

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E85-2019, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 am** del 29 de marzo de 2019, en la Gerencia de Adquisiciones ubicada en el primer piso del edificio Santa Fe del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (en adelante Banobras), sita en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto iniciar el acto de fallo del Procedimiento señalado al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y numeral **3.5 "Acto de fallo y firma de contrato"** de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Lic. Miriam Sulamita Saldívar Márquez, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del presente procedimiento de conformidad con la sección I.2, Glosario, quinto párrafo, de las "**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras**" (en adelante POBALINES), quien dio inicio a este acto.

La Lic. Miriam Sulamita Saldívar Márquez, Gerente de Adquisiciones en su carácter de Área Convocante, fue acompañada por el Lic. Luis Oliver Piña Villaseñor, Representante del Órgano Interno de Control, el Lic. Roberto Gamboa Pinto, representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales y el Lic. Fernando Benítez Ávila, representante de la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de Área Requiriente.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes, el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación a los licitantes en términos del artículo 37 Bis de la Ley, al concluir el acto se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, en el entendido de que dicho proceso sustituirá a la notificación personal, asimismo se informa que a partir de esta fecha se fijará un aviso en un lugar visible en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219 Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés en asistir como observador.

Evaluación Legal

De conformidad con la sección IV.7 "Criterios de Evaluación de Proposiciones", de los POBALINES, y el documento denominado evaluación legal realizado por la representante del Área Convocante, se hace mención que los licitantes **AXA Seguros, S.A. de C.V.** y **Seguros Sura, S.A. de C.V.** cumplieron con la documentación indispensable y los requisitos de la convocatoria, el cual forma parte integrante de esta acta como **Anexo 1**.

Evaluación Técnica

De conformidad con el artículo 36, segundo párrafo de la Ley, se efectuó la evaluación técnica realizada por el Titular de la **Dirección de Recursos Humanos** de Banobras, recibida mediante



oficio número DRH/191000/704/2019 el día 29 de marzo del 2019, a las proposiciones técnicas presentadas por los Licitantes siguientes:

- AXA Seguros, S.A. de C.V.
- Seguros Sura, S.A. de C.V.

De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley, **se hacen constar las razones para admitir o desechar la propuesta técnica de los licitantes antes señalados**, según el resultado de la evaluación legal y técnica, esta última recibida el día 29 de marzo del 2019, estos documentos forman parte integrante de esta acta como **Anexo 1**.

Evaluación Económica:

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, la Lic. Miriam Sulamita Saldívar Márquez, Gerente de Adquisiciones, como área convocante, informa que, en relación a la aplicación del criterio de evaluación binario, los licitantes **AXA Seguros, S.A. de C.V. y Seguros Sura, S.A. de C.V.** no son solventes económicamente toda vez que de conformidad con el artículo 25 de la Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, **con cargo a su presupuesto autorizado** y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

En tal sentido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley y 58 de su Reglamento se declara desierto el presente procedimiento, toda vez que las proposiciones económicas recibidas **rebasan el techo presupuestal autorizado** para este procedimiento.

Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada la misma, siendo las **10:30 am** del día **29 de marzo de 2019**, constando esta acta de 46 hojas.

POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Miriam Sulamita Saldívar Márquez	Gerencia de Adquisiciones	
Lic. Fernando Benítez Ávila	Representante de la Dirección de Recursos Humanos	
Lic. Roberto Gamboa Pinto	Representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
Lic. Luis Oliver Piña Villaseñor	

----- FIN DEL ACTA -----

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E85-2019,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE
BIENES PATRIMONIALES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS, S.N.C."



EVALUACIÓN LEGAL

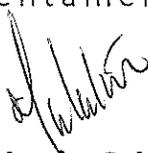
Ciudad de México, a 29 de marzo del 2019

De conformidad con la Sección IV.7 "Criterios de Evaluación", de los POBALINES y de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a realizar la evaluación legal de las proposiciones presentadas en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E85-2019 relativo a la contratación del servicio de **"Aseguramiento integral de bienes patrimoniales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C."**

Los Licitantes mencionados a continuación presentaron los documentos indispensables establecidos en el Numeral 4.3 denominado "Documentación Legal" de la Convocatoria, por lo que cumplieron legalmente con lo solicitado.

- AXA Seguros, S.A. de C.V.
- Seguros Sura, S.A. de C.V.

Atentamente



Lic. Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Gerente de Adquisiciones



2019
AÑO DEL BICENTENARIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Licitante: AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	REFERENCIA	COMENTARIOS
*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el Licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante que se indican en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, utilizando el formato de acuerdo con el ANEXO 5 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.1 <input type="checkbox"/>	CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE con fotografía, (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición.	4.3.2 <input type="checkbox"/>	CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 7 . En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.3 <input type="checkbox"/>	CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA
Escrito en el que el Licitante indique su dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma	4.3.4 <input type="checkbox"/>	CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA
*Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.5 <input type="checkbox"/>	CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA
*Escrito bajo protesta de decir verdad, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE) .	4.3.6 <input type="checkbox"/>	CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA
*Declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de BANOBRAS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes , de acuerdo con el ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá	4.3.7 <input type="checkbox"/>	CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA

Licitante: AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

<p>ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición (INDISPENSABLE).</p>		
<p>*En su caso, el convenio de participación conjunta firmado en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus Propuestas. (para propuestas conjuntas se considera (INDISPENSABLE))</p>	<p>4.3.8 <input type="checkbox"/></p>	<p>NO PARTICIPA DE FORMA CONJUNTA</p>
<p>En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el Licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes), de acuerdo con el ANEXO 11 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición.</p>	<p>4.3.9 <input type="checkbox"/></p>	<p>CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA</p>
<p>Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus propuestas y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las propuestas y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANOBRAS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".</p>	<p>4.3.10 <input type="checkbox"/></p>	<p>CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA</p>
<p>Se hace del conocimiento del Licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos contienen información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta el ANEXO 12. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su propuesta técnica-legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.</p>	<p>4.3.11 <input type="checkbox"/></p>	<p>CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA</p>
<p>*El documento en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE).</p>	<p>4.3.12 <input type="checkbox"/></p>	<p>CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA</p>

"Aseguramiento integral de bienes patrimoniales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C."

Licitante: AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

<p>*Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y CDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE).</p>	<p>4.3.13 <input type="checkbox"/></p>	<p>CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA</p>
<p>*El documento en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE).</p>	<p>4.3.14 <input type="checkbox"/></p>	<p>CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA</p>
<p>*Declaración de no colusión, en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no acordará con otro(s) Licitante(s) participar en el procedimiento de manera concertada respecto del resto de los demás Licitantes y que la propuesta presentada por su representada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en esta u otras licitaciones de acuerdo con el ANEXO 14 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición (INDISPENSABLE).</p>	<p>4.3.15 <input type="checkbox"/></p>	<p>CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA</p>

Licitante: SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	REFERENCIA	COMENTARIOS
*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el Licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante que se indican en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, utilizando el formato de acuerdo con el ANEXO 5 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.1 <input type="checkbox"/>	CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE con fotografía, (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición.	4.3.2 <input type="checkbox"/>	CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 7 . En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.3 <input type="checkbox"/>	CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA
Escrito en el que el Licitante indique su dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma	4.3.4 <input type="checkbox"/>	CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA
*Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.5 <input type="checkbox"/>	CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA
*Escrito bajo protesta de decir verdad, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE) .	4.3.6 <input type="checkbox"/>	CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA
*Declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de BANOBRAS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes , de acuerdo con el ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá	4.3.7 <input type="checkbox"/>	CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA

Licitante: SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

<p>ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición (INDISPENSABLE).</p>		
<p>*En su caso, el convenio de participación conjunta firmado en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus Propuestas. (para propuestas conjuntas se considera (INDISPENSABLE))</p>	<p>4.3.8 <input type="checkbox"/></p>	<p>NO PARTICIPA DE FORMA CONJUNTA</p>
<p>En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el Licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes), de acuerdo con el ANEXO 11 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición.</p>	<p>4.3.9 <input type="checkbox"/></p>	<p>CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA</p>
<p>Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus propuestas y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las propuestas y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANOBRAS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".</p>	<p>4.3.10 <input type="checkbox"/></p>	<p>CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA</p>
<p>Se hace del conocimiento del Licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos contienen información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta el ANEXO 12. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su propuesta técnica-legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.</p>	<p>4.3.11 <input type="checkbox"/></p>	<p>CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA</p>
<p>*El documento en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE).</p>	<p>4.3.12 <input type="checkbox"/></p>	<p>CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA</p>

Licitante: SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

<p>*Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y CDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE).</p>	4.3.13 <input type="checkbox"/>	CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA
<p>*El documento en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE).</p>	4.3.14 <input type="checkbox"/>	CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA
<p>*Declaración de no colusión, en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no acordará con otro(s) Licitante(s) participar en el procedimiento de manera concertada respecto del resto de los demás Licitantes y que la propuesta presentada por su representada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en esta u otras licitaciones de acuerdo con el ANEXO 14 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición (INDISPENSABLE).</p>	4.3.15 <input type="checkbox"/>	CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA

Miriam Sulamita Saldivar Márquez,
Gerente de Adquisiciones,
Presente.

En respuesta a su oficio **GA/192200/978/2019** recibido en esta Dirección el 28 de marzo del año en curso, mediante el cual nos envía la documentación técnica presentada por la Aseguradora **AXA SEGUROS S.A. DE C.V.**, y **SURA S.A. DE C.V.**, relativo al Procedimiento de Licitación número **LA-006GIC001-E85-2019**, para la contratación del "Aseguramiento integral de Bienes Patrimoniales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C." por el periodo 1º de abril al 31 de diciembre del presente año.

De acuerdo a lo anterior, se llevó a cabo la evaluación de la documentación presentada, por lo que me permito remitir el dictamen de evaluación correspondiente, a fin de que se considere para la elaboración del fallo. Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Carlos Acosta Montoya,
Director de Recursos Humanos.



BANBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.
29 MAR 2019
DIRECCION DE
RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Hugh Harleston Lopez Espino. - Director General Adjunto de Administración

ECM/19/CCM BIENES PATRIM

Miriam Sulamita Saldivar Márquez.
Gerente de Adquisiciones,
Presente.

**ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA
PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NÚMERO LA-006G1C001-E85-2019
"PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES
DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"**

Por este conducto y de conformidad con las responsabilidades que tenemos contraídas como Asesor Externo en Seguros, así como a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales" publicado en el D.O.F. el 16 de julio de 2010 reformado el 05 de abril 2016, y con relación a la consulta que nos hicieron relativo a las propuestas recibidas por las aseguradoras participantes de la invitación en curso, informamos a Usted que una vez que fueron revisadas, encontramos lo siguiente:

COMPAÑÍAS PARTICIPANTES Y PARTIDAS

LICITANTE / PARTIDA	PARTIDA UNICA.- SEGURO DE VIDA QUE AMPARA LOS PRÉSTAMOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO, ESPECIAL DE TRANSPORTE E HIPOTECARIO PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	PARTICIPA
SURA S.A. DE C.V.	PARTICIPA

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECLARACIONES

1.- "ASEGURADO"

ASEGURADORA	AXA SEGUROS	SEGUROS SURA
El Asegurado es Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., filiales y subsidiarias, contratantes de las pólizas que integran el Programa de Seguros, que en lo sucesivo se denominará como el "ASEGURADO", el cual consta de las siguientes partidas:	SI CUMPLE	SI CUMPLE

ASEGURADORA	AXA SEGUROS	SEGUROS SURA
I. MÚLTIPLE EMPRESARIAL	SI CUMPLE	SI CUMPLE
II. AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y CAMIONES	SI CUMPLE	SI CUMPLE
III. TRANSPORTES CARGA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
IV. ACCIDENTES PERSONALES	SI CUMPLE	SI CUMPLE
El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos es una institución de banca	SI CUMPLE	SI CUMPLE



de desarrollo que se tipifica como empresa pública con participación estatal mayoritaria, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios.		
Su actividad es financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los Gobiernos Federales, Estatales, Municipales y de la Ciudad de México.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

2.- "ASEGURADORA"

Es la empresa que emite las pólizas, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "ASEGURADORA".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

3. PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO

Son las Pólizas contratadas por el "ASEGURADO" con la "ASEGURADORA", para proteger los bienes patrimoniales a su cargo y las responsabilidades derivadas de su actividad, el cual consta de las siguientes pólizas de seguro:	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------

I. MÚLTIPLE EMPRESARIAL II. AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y CAMIONES III. TRANSPORTES CARGA IV. ACCIDENTES PERSONALES	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

4.- PÓLIZA

Contrato de seguro celebrado entre el "ASEGURADO" y la "ASEGURADORA" que en lo sucesivo se le denominará como la "PÓLIZA".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

5.- INTERÉS ASEGURADO

Bienes a cargo del "ASEGURADO", o propiedad de terceros que tenga bajo su responsabilidad, en comodato, consignación, custodia, depósito, protección, resguardo, por disposición de autoridad, o a su servicio, en forma permanente o temporal, dentro de los límites de la República Mexicana.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------

6.- VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

La vigencia de las "PÓLIZAS" se iniciará a partir de las 00:00 horas del 1 de abril del 2019 a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2019.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------



7.- CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN

<p>LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ART. 36 B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN TAL VIRTUD ESTA POLIZA NO REQUIERE ESTAR REGISTRADA ANTE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>La póliza contiene las Condiciones Especiales, Condiciones Generales y Clausulado completo, por lo que prevalecen a las Condiciones Generales de los Contratos de adhesión.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>

8.- PRELACIÓN

<p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA POLIZA AMPORARA LAS COBERTURAS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL TEXTO DE ESTA ESPECIFICACION COMO CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES, POR LO TANTO, DEBEN TENER PRELACION SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y/O ENDOSO DE RIESGOS ADICIONALES, EN TODO CUANTO PUDIERAN SER DIFERENTES O CONTRARIAS</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>Las Exclusiones de estas Condiciones Particulares, establecidas para los bienes y riesgos excluidos, serán complementadas con las establecidas en las Condiciones Generales pre impresas de la Compañía, siempre y cuando no se contrapongan con el contrato que se celebre aplicando la Cláusula de Prelación de Condiciones.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>

9.- MONEDA

<p>Las pólizas serán emitidas en Moneda Nacional, y para todos los efectos se utilizará la misma moneda.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
--	-------------------------	-------------------------



I. PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL

CONDICIONES ESPECIALES

TIPO DE PÓLIZA	TODO BIEN PRIMER RIESGO RIESGOS NOMBRADOS VALOR DE REPOSICIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE
----------------	--	-----------	-----------

SECCIÓN I INCENDIO Y RIESGOS ADICIONALES, PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y PÉRDIDAS CONSECUCIALES.

BIENES CUBIERTOS

ASEGURADORA	AXA SEGUROS	SEGUROS.SURA
TODA CLASE DE BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, ADJUDICADOS O BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN COMODATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS PROPIEDAD, ADJUDICADOS O ARRENDADOS POR LA INSTITUCIÓN, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITATIVO A:	SI CUMPLE	SI CUMPLE

EDIFICIOS:

INMUEBLES, CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, CIMENTACIONES, SÓTANOS, MEJORAS Y ADAPTACIONES, ESTACIONAMIENTOS, AMPLIACIONES; BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE COMO PATIOS, ESCALERAS, BARDAS, SOTECHADOS QUE CAREZCAN DE PUERTAS O VENTANAS EXTERIORES O PAREDES, BANQUETAS, GUARNICIONES, JARDINERAS, TRANSFORMADORES, POSTES, ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SUS ACCESORIOS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, RED DE HIDRANTES Y CUALQUIER INSTALACIÓN DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES ESPECIALES Y DE SERVICIOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------

LAS INSTALACIONES ESPECIALES, LA CIMENTACIÓN, BANQUETAS, GUARNICIONES Y JARDINERAS, ESTÁN INCLUIDOS EN LOS VALORES DE LOS AVALÚOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	------------------	------------------

CONTENIDOS:

INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, CONSUMIBLES, INVENTARIOS Y TODO TIPO DE EXISTENCIAS, Y BIENES EN SÓTANOS; MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS GENERALES, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS, ARCHIVOS, MANUSCRITOS, ESCRITURAS PLANOS Y VEHÍCULOS FUERA DE USO. LAS UNIDADES SE ENCUENTRAN EN ALMACÉN Y EL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO SE ENCUENTRA VACÍO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
EN EL PARQUE EL BATÁN SE AMPARA LA OBRA DENOMINADA "FUENTE DE LA ESTRELLA". SE ENCUENTRA UBICADA A LA INTEMPERIEY ESTA INCLUIDA BAJO CONVENIO EXPRESO DENTRO DE LOS VALORES DE EDIFICIO Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES A PRIMER RIESGO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SE CUBREN COMO PARTE DE LOS CONTENIDOS LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS Y/O EN DESUSO, QUE SE ENCUENTREN ALMACENADOS EN LOS EDIFICIOS O BAJO RESPONSABILIDAD DE BANOBRAS, EN CASO DE SINIESTRO, SE INDEMNIZARÁN A VALOR COMERCIAL MARCADO EN LA GUÍA EBC DEL VALOR MÁS ALTO DE VENTA, QUE ES LA BASE PARA DETERMINAR SU VALOR. EL VALOR TOTAL DE ESTOS VEHÍCULOS ES DE \$ 243,400.00 M.N.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

LA COBERTURA PARA BIENES INMUEBLES Y CONTENIDOS ES AMPLIA Y A PRIMER RIESGO, SIN PRESENTACIÓN DE RELACIÓN DE UBICACIONES	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	------------------	------------------

RIESGOS CUBIERTOS




LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ TODA PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO A LAS PROPIEDADES ASEGURADAS Y A LOS BIENES AMPARADOS, POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • INCENDIO Y/O RAYO. • EXTENSIÓN DE CUBIERTA. • TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA. • FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE

VALORES TOTALES			
EDIFICIOS PROPIOS	\$ 624,476,157.02	SI CUMPLE	SI CUMPLE
EDIFICIOS ADJUDICADOS	\$ 55,303,886.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CONTENIDOS	\$ 63,859,016.19	SI CUMPLE	SI CUMPLE
VEHÍCULOS EN DESUSO	\$ 243,400.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE
VEHÍCULOS ADJUDICADOS	\$ 599,183.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE
BIENES ADJUDICADOS	\$ 2,630.74	SI CUMPLE	SI CUMPLE
FUENTE "LA ESTRELLA"	\$ 27,300,000.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE

LÍMITES A PRIMER RIESGO POR EVENTO			
EDIFICIOS Y CONTENIDOS	\$ 300'000,000.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE
REMOCIÓN DE ESCOMBROS, GASTOS DE DEMOLICIÓN Y DE EXTINCIÓN DE INCENDIO	APLICARÁ EL 20% SOBRE LA PÉRDIDA	SI CUMPLE	SI CUMPLE

SUBLÍMITES			
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$50'000,000.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE
VEHÍCULOS Y BIENES ADJUDICADOS	\$ 601,813.74	SI CUMPLE	SI CUMPLE



ARCHIVOS		\$ 20'000,000.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE
VEHÍCULOS EN DESUSO		\$ 84,000.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE

PÉRDIDAS CONSECUCIALES				
GASTOS EXTRAORDINARIOS	PERIODO DE INDEMNIZACIÓN DE SEIS MESES, \$ 60'000,000.00, O LO QUE SE SUCEDE PRIMERO.		SI CUMPLE	SI CUMPLE

LOS VALORES TOTALES DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS REPRESENTAN EL VALOR DE REPOSICIÓN AL 100% INCLUYEN LAS INSTALACIONES ESPECIALES Y LOS CIMIENTOS, LOS VALORES SE PROPORCIONAN DE MANERA INFORMATIVA.		SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	--	-----------	-----------

DESGLOSE DE VALORES DE REPOSICIÓN DE EDIFICIOS SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA:		SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	--	-----------	-----------

INMUEBLES-ZONA METROPOLITANA	\$ 464,982,853.47	SI CUMPLE	SI CUMPLE
INMUEBLES-DELEGACIONES ESTATALES	\$ 159,493,303.55	SI CUMPLE	SI CUMPLE

SECCIÓN II ROTURA DE MAQUINARIA

BIENES CUBIERTOS

ASEGURADORA	AXA SEGUROS	SEGUROS SURA
SOBRE TODA CLASE DE MAQUINARIA Y EQUIPO BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, ADJUDICADOS O BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN COMODATO: BOMBAS, MOTORES ELÉCTRICOS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, TRANSFORMADORES, SUBESTACIONES, TABLEROS DE CONTROL, COMPRESORES, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS CONTRA INCENDIO Y/O CUALQUIER	SI CUMPLE	SI CUMPLE

EQUIPO RELACIONADO AL GIRO DEL ASEGURADO. SE AMPARA MAQUINARIA MAYOR A 5 AÑOS.		
--	--	--

DEPRECIACIÓN.

NO SE APLICARÁ DEPRECIACIÓN ALGUNA NI MEJORA TECNOLÓGICA AL INDEMNIZAR EN CASO DE SINIESTRO, A LA MAQUINARIA CUYA ANTIGÜEDAD SEA MENOR O IGUAL A 15 AÑOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	------------------	------------------

RELACION DE EQUIPOS PRINCIPALES:

EDIFICIO CORPORATIVO:		SI CUMPLE	SI CUMPLE
5 ELEVADORES	\$ 2'500,000.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 5'000,000.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SISTEMA DE BOMBEO	\$ 3'500,000.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2 SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	\$ 4'000,000.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PLANTA DE EMERGENCIA	\$ 750,000.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE

RIESGOS CUBIERTOS

ASEGURADORA	AXA SEGUROS	SEGUROS SURA
CUBRE CONTRA PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS, ORIGINADOS POR ACTOS SÚBITOS Y NO PREVISTOS, QUE HAGA NECESARIA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN A FIN DE DEJARLES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN SIMILARES A LOS EXISTENTES INMEDIATAMENTE ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO: NO LIMITADOS A; IMPERICIA, DESCUIDO Y SABOTAJE AL ASEGURADO O DE EXTRAÑOS, ENFANGAMIENTO Y HUNDIMIENTO, ASÍ COMO LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTOS CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS Y OTROS EFECTOS SIMILARES, ASÍ COMO EL DAÑO MATERIAL DE LA ACCIÓN INDIRECTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE

<p>DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA, ERRORES EN EL DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN, USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS, DEFECTOS DE LA MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO, ROTURA DEBIDA A LA FUERZA CENTRÍFUGA Y OBJETOS EXTRAÑOS INTRODUCIDOS EN MAQUINARIAS, DAÑOS A OTRAS PROPIEDADES POR FUERZA CENTRÍFUGA, EXPLOSIÓN FÍSICA, IMPLOSIÓN Y OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS, INCLUYENDO DAÑOS AL INTERIOR DEL CARTER DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, OTROS RIESGOS, DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS.</p>		
---	--	--

PARA TODAS LAS UBICACIONES

VALOR TOTAL Y LÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO			
VALOR TOTAL DE LOS BIENES	\$ 20'000,000.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD Y OPERA EN EL AGREGADO POR EL PERIODO DE LA PÓLIZA	\$ 3'500,000.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE
GASTOS EXTRAS	20 % DEL MONTO DE LA PÉRDIDA	SI CUMPLE	SI CUMPLE

SECCIÓN III EQUIPO ELECTRÓNICO

BIENES CUBIERTOS:

<p>SE AMPARAN TODOS LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CUALQUIER TIPO O DESCRIPCIÓN TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES, PARA TELECOMUNICACIONES, TELEFONÍA, DE VÍDEO, FOTOGRAFICOS, DE FILMACIÓN, DE SONIDO Y DE LABORATORIO, QUE SE ENCUENTREN OPERANDO, O EN REVISIÓN O MANTENIMIENTO DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA REPUBLICA MEXICANA.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	------------------	------------------





SE AMPARAN LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO PURO, O FINANCIERO, QUE ESTÉN A SU SERVICIO Y TENGA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SE AMPARAN DENTRO DEL MISMO LIMITE LOS PORTADORES EXTERNOS DE DATOS, TALES COMO: PROGRAMAS, SISTEMAS OPERATIVOS, ARCHIVOS DE DATOS, ETC., UTILIZADOS EN CUALQUIER SISTEMA DE CÓMPUTO O DE COMUNICACIÓN, DE CONTROL, DE MEDICIÓN, DE MONITOREO Y OPERACIÓN, EN EL CASO DE DAÑOS A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS EQUIPOS AMPARADOS POR LA "PÓLIZA", SE CUBRE EL COSTO REQUERIDO PARA RESTITUIR O REHABILITAR LA INFORMACIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DEPRECIACIÓN. - NO SE APLICARÁ DEPRECIACIÓN ALGUNA NI MEJORA TECNOLÓGICA AL INDEMNIZAR EN CASO DE SINIESTRO, A LOS EQUIPOS CUYA ANTIGÜEDAD SEA MENOR O IGUAL A 15 AÑOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

RIESGOS CUBIERTOS

ASEGURADORA	AXA SEGUROS	SEGUROS SURA
TODOS DAÑO FÍSICO O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRAN EN FORMA SÚBITA E IMPREVISTA, QUE HAGA NECESARIA SU REPARACIÓN O REEMPLAZO A FIN DE DEJARLOS EN CONDICIONES SIMILARES A LAS EXISTENTES ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

COBERTURAS ADICIONALES

• HUELGAS, MOTÍN Y ALBOROTOS POPULARES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
• EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
• FENÓMENOS DE LA NATURALEZA, TALES COMO TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, VIENTOS, HELADA, HURACÁN, GRANIZO, RAYO, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL	SI CUMPLE	SI CUMPLE





NIVEL DE AGUAS, DAÑOS POR AGUA POR CUALQUIER CAUSA.		
• HURTO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
• ROBO Y ASALTO CON Y SIN VIOLENCIA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIONES

LA ASEGURADORA CONVIENE EN QUE, SI LOS BIENES CUBIERTOS EN DAÑOS MATERIALES, DE ESTA PÓLIZA FUEREN DESTRUIDOS O DAÑADOS A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS AMPARADOS, O A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS ADICIONALES QUE SE HUBIESEN CONTRATADO Y FUEREN INTERRUMPIDAS LAS OPERACIONES DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR LOS GASTOS ADICIONALES QUE DESEMBOLESE AL HACER USO DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS AJENO Y SUPLENTE, QUE LE PERMITA CONTINUAR SUS OPERACIONES DURANTE EL NÚMERO DE MESES QUE SE HUBIERE CONVENIDO COMO PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	------------------	------------------

VALOR TOTAL Y LÍMITE DE RESPONSABILIDAD PARA TODAS LAS UBICACIONES			
EQUIPO ELECTRÓNICO VA TOTAL: (VALORES DE REPOSICIÓN 100 %)	\$ 9,547,917.07 M.N.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LÍMITE DE RESPONSABILIDAD Y OPERA EN EL AGREGADO POR EL PERÍODO DE LA POLIZA	\$ 6,683,354.95 M.N.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN, UN MES.	\$ 267,000.00 M.N.	SI CUMPLE	SI CUMPLE



**SECCIÓN IV ROBO DE CONTENIDOS
BIENES CUBIERTOS**

<p>SOBRE TODA CLASE DE BIENES PROPIEDAD DE "BANOBRAS", PERMANENTES O TEMPORALES, QUE TENGAN POR CUENTA AJENA, QUE ESTÉN OBLIGADOS A ASEGURAR, DONDE SE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE, QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUIDADO, CUSTODIA O SEA LEGALMENTE RESPONSABLE; LOS QUE EN FORMA TEMPORAL (PERIODO DE TIEMPO QUE PERMANECEN LOS BIENES A CARGO DE "BANOBRAS") SE UBIQUEN DENTRO DE LOS INMUEBLES DE BANOBRAS EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUYENDO VEHÍCULOS ADJUDICADOS Y/O EN DESUSO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE SE EXCLUYAN EXPRESAMENTE, PERO INCLUYENDO LOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
---	-------------------------	-------------------------

RIESGOS CUBIERTOS

<p>LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DEL ROBO CON VIOLENCIA SEA FÍSICA O MORAL Y/O ASALTO DENTRO DE LOS INMUEBLES, ASÍ COMO DAÑOS MATERIALES AL INMUEBLE QUE OCASIONARÁ ESTE HECHO.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
---	-------------------------	-------------------------

<p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO PARA TODAS LAS UBICACIONES</p>			
<p>LÍMITE A PRIMER RIESGO</p>	<p>\$ 500,000.00 M.N.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>LÍMITE A PRIMER RIESGO DE LOS VEHÍCULOS EN DESUSO Y/O VEHÍCULOS ADJUDICADOS</p>	<p>\$ 1,000,000.00 M.N.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>

SECCIÓN V ROTURA DE CRISTALES

BIENES CUBIERTOS:

<p>QUEDAN CUBIERTAS LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS CRISTALES ASEGURADOS CON UN ESPESOR IGUAL O MAYOR A CUATRO MILÍMETROS, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, REMOCIÓN DEL CRISTAL Y DEMÁS BIENES O PARTES QUE SE DAÑEN, A CAUSA DE LA</p>	<p>SI CUMPLE SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE SI CUMPLE</p>
---	--	--

ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA O POR ACTOS VANDÁLICOS, MIENTRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE BANOBRAS Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE SE EXCLUYAN EXPRESAMENTE, PERO INCLUYENDO LOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.		
<ul style="list-style-type: none"> • CRISTALES DECORADOS, PLATEADO, DORADO, TEÑIDO, PINTADO, GRABADO, CORTADO, REALZADO, TEMPLADO, ROTULADO, BISELADO, ETC. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • CRISTALES PERTENECIENTES A CONTENIDOS COMO CUBIERTAS, ESPEJOS, LUNAS, ASÍ COMO LOS VITRALES, DOMOS Y TRAGALUCES, DE CRISTAL, ACRILICO O POLICARBONATO. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • DIVISIONES 	SI CUMPLE	SI CUMPLE

RIESGOS CUBIERTOS

<ul style="list-style-type: none"> • CUBRE LA ROTURA SÚBITA E IMPREVISTA DE LOS CRISTALES POR CUALQUIER CAUSA. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • REMOCIÓN DE CRISTALES Y MIENTRAS NO QUEDEN DEBIDAMENTE INSTALADOS. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURA DEL INMUEBLE Y/O DE CRISTALES ASEGURADOS, O CRISTALES ASEGURADOS YA SEA QUE ESTÉN REMOVIDOS O DEBIDAMENTE COLOCADOS CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE, PERO INCLUYENDO LOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE

SUMAS ASEGURADAS

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO PARA TODAS LAS UBICACIONES		
LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS	\$ 300,000.00 M.N.	SI CUMPLE
		SI CUMPLE

LAS UBICACIONE SY OPERA EN EL AGREGADO POR EL PERIODO DE LA POLIZA			
---	--	--	--

SECCIÓN VI EFECTIVO Y/O VALORES.

BIENES CUBIERTOS:

CUBRE EL DINERO EN EFECTIVO, EN METÁLICO O BILLETES DE BANCO, EN MONEDA NACIONAL Y DE OTROS PAÍSES Y MONEDAS DE METALES PRECIOSOS Y SEMI PRECIOSOS, ORO, PLATA, PLATINO, TÍTULOS DE CRÉDITO, SELLOS DE TIMBRE, CORREO, MEMBRETES, BONOS, OBLIGACIONES, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES, CERTIFICADOS, CUPONES, ACEPTACIONES COMERCIALES, ACCIONES, DOCUMENTOS DE VALOR AQUÍ MENCIONADOS O NO, BIEN SEAN PROPIEDAD DE "BANOBRAS" O QUE EL BANCO ACTÚE COMO DEPOSITARIO DE LOS MISMOS, DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES DE "BANOBRAS".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	------------------	------------------

RIESGOS CUBIERTOS

DENTRO DEL LOCAL Y FUERA DEL LOCAL

• ROBO Y/O ASALTO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DAÑOS MATERIALES A LAS CAJAS FUERTES, BÓVEDAS O CAJAS REGISTRADORAS EN INMUEBLES, CAUSADOS POR ROBO, INTENTO DE ROBO O ASALTO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
• INCENDIO O EXPLOSIÓN FUERA DEL LOCAL: EN PODER DE CAJEROS, PAGADORES, COBRADORES, EMPLEADOS O FUNCIONARIOS CON EL PROPÓSITO DE EFECTUAR CUALQUIER OPERACIÓN PROPIA DEL BANCO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
• ROBO Y/O ASALTO, INTENTO DE ROBO AL PORTADOR DE LOS BIENES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE



<ul style="list-style-type: none"> • INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA, PROVOCADA POR ENFERMEDAD REPENTINA O POR ACCIDENTE, QUE LE PRODUZCA PÉRDIDA DEL CONOCIMIENTO O LA MUERTE. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • ACCIDENTES DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTA A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS BIENES ASEGURADOS. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE SE EXCLUYAN EXPRESAMENTE, PERO INCLUYENDO LOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE

LÍMITES A PRIMER RIESGO PARA TODAS LAS UBICACIONES			
DENTRO DE INSTALACIONES TRES DÍAS AL AÑO OPERA EN EL AGREGA POR EL PERIODO DE POLIZA	\$ 1'500,000.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES. TODO EL AÑO	\$ 300,000.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE

SECCIÓN VII RESPONSABILIDAD CIVIL.

COBERTURAS AMPARADAS

ASEGURADORA	AXA SEGUROS	SEGUROS SURA
<p>QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRA BANOBRAS POR DAÑOS A TERCEROS DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, YA SEA COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE EDIFICIOS O LOCALES QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD SOBRE LOS BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS EN GENERAL; ASÍ COMO LESIONES CORPORALES A TERCEROS, CAUSADOS EN FORMA INVOLUNTARIA TANTO POR EL ASEGURADO COMO POR SUS EMPLEADOS Y PERSONAL EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LA RESPONSABILIDAD CIVIL MATERIA DEL SEGURO, SE DETERMINA CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE



RESPONSABILIDAD CIVIL, ACTIVIDADES INMUEBLES:

ACTIVIDAD: BANCA DE DESARROLLO.

ESTÁ ASEGURADA DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL COMERCIO QUE SE MENCIONA EN LAS DECLARACIONES DE LA PÓLIZA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	------------------	------------------

QUEDA ASEGURADA SU RESPONSABILIDAD:

1. COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS O LOCALES, QUE SEAN UTILIZADOS POR EL ASEGURADO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2. DERIVADA DE LA POSESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUGARES DE ESTACIONAMIENTO A SU SERVICIO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3. DERIVADA DE LA POSESIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y DE APARATOS E INSTALACIONES RECONOCIDAS POR LA CIENCIA MÉDICA, EN CASO DE CONTAR CON CONSULTORIO DE EMPRESA. (ES LA CONSULTA MÉDICA PROPORCIONADA A LOS EMPLEADOS).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4. DERIVADA DE LA POSESIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD A SU SERVICIO (SERVICIO CONTRA INCENDIO, PERROS GUARDIANES, SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMILARES).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5. DERIVADA DE LA POSESIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOCIALES A SU SERVICIO (COMEDORES, COMERCIOS, GUARDERÍAS, ESCUELAS, BIBLIOTECAS Y SIMILARES).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6. DERIVADA DEL PERMISO DE USO O ASIGNACIÓN DE LUGARES Y APARATOS PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTES POR EL PERSONAL DE SU EMPRESA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE





7. DERIVADA DE EXCURSIONES, EVENTOS Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU PERSONAL O LOS CÓNYUGES E HIJOS DE ÉSTOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8. DERIVADA DE LA PROPIEDAD O DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROPAGANDA (ANUNCIOS, CARTELES PUBLICITARIOS U OTRAS), DENTRO O FUERA DE SUS INMUEBLES. (POR CAUSA DE SU DESPRENDIMIENTO).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9. DERIVADA DE SU PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10. DERIVADA DEL USO DE ASCENSORES, ESCALERAS ELÉCTRICAS Y MONTACARGAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11. SE AMPARA, ADEMÁS, CONFORME A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL PERSONAL, DE SUS EMPLEADOS Y TRABAJADORES, FRENTE A TERCEROS, DERIVADA DE LA ACTIVIDAD MATERIA DE ESTE SEGURO. NO SE TRATA DE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12. QUEDA CUBIERTA LA INDEMNIZACIÓN QUE EL ASEGURADO DEBA A UN TERCERO A CONSECUENCIA DE UNO O MÁS HECHOS QUE REALIZADOS SIN DOLO, YA SEA POR CULPA O POR EL USO DE COSAS PELIGROSAS, QUE CAUSEN UN DAÑO A TERCEROS CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE GUARDA, CUSTODIA, ALIMENTACIÓN, CUIDADO DE LA SALUD Y RECREACIÓN DE MENORES DE 45 DÍAS DE NACIDOS Y HASTA 5 AÑOS 11 MESES DE EDAD.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13. EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR LAS LESIONES OCURRIDAS A VISITANTES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ECOLÓGICO DENOMINADO EL "BATÁN" OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES	SI CUMPLE	SI CUMPLE



PERSONALES CORRESPONDIENTE.		
14. R. C. SUPLETORIA (EN EXCESO) PARA LA FLOTILLA QUE SE ANEXA EN LAS BASES, CON SUMA ASEGURADA DE \$ 20,000,000.00 MN, EN EL AGREGADO ANUAL Y EN EXCESO DE \$4,500,000.00 MN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS:

GASTOS DE DEFENSA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO, ACTUALMENTE SON 14.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESPONSABILIDAD CRUZADA. (RESPONSABILIDADES POR RECLAMACIONES PRESENTADAS ENTRE SI, POR PERSONAS FÍSICAS O MORALES MENCIONADAS COMO ASEGURADOS DE ESTA PÓLIZA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS.

SE AMPARAN LOS DAÑOS A LOS VEHÍCULOS DE LOS EMPLEADOS, COMO SI FUERAN TERCEROS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	------------------	------------------

LOS PRINCIPALES ESTACIONAMIENTOS SON:

EDIFICIO SANTA FE	328 CAJONES	SI CUMPLE	SI CUMPLE
BATÁN	124 CAJONES	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MANUEL GONZÁLEZ N° 411	30 CAJONES	SI CUMPLE	SI CUMPLE

NO EXISTEN ACOMODADORES EN LAS UBICACIONES DEL EDIFICIO SANTA FE Y MANUEL GONZÁLEZ N° 411, EN EL BATÁN EXISTEN ACOMODADORES LOS CUALES PERTENECEN A UNA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO DE VALET PARKING.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SUPLETORIA, EN EXCESO DE LOS LIMITES CONTRATADOS EN LAS PÓLIZAS DE VEHÍCULOS DEL ASEGURADO, O EN LOS	SI CUMPLE	SI CUMPLE



QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUANDO SE ENCUENTREN EN FUNCIONES O COMISIÓN DE TRABAJO, CUANDO NO EXISTA PÓLIZA QUE AMPARE EL VEHÍCULO.		
---	--	--

GUARDERÍA PARA HIJOS DE LOS EMPLEADOS:

ASEGURADORA	AXA SEGUROS	SEGUROS SURA
AMPARA LA RESPONSABILIDAD DE BANOBRAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA CALLE DE MITLA N° 394, COL. NARVARTE, CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERANDO A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS Y PADRES COMO TERCEROS EN CASO DE SINIESTRO, AMPARANDO LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE A TODOS LOS INFANTES Y PADRES POR LESIONES CORPORALES, ENFERMEDADES QUE SEAN A CONSECUENCIA DEL MAL MANEJO DE LA ALIMENTACIÓN PROPORCIONADA Y LA MUERTE POR ACCIDENTE Y ENFERMEDAD QUE SE ORIGINEN EN FORMA SÚBITA E IMPREVISTA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SE AMPARAN LOS TRAYECTOS Y SITIOS EN LOS CUALES SE DESARROLLEN EVENTOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA PERSONA QUE TENGA LA PATRIA POTESTAD, TUTELA, CUSTODIA, O RESPONSABILIDAD DE CRIANZA Y CUIDADO DEL INFANTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SE AMPARAN LOS DAÑOS QUE CAUSEN LOS EMPLEADOS CONTRATADOS POR EL ASEGURADO PARA LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRABAJADORES POR ACTOS U OMISIONES REALIZADOS EN EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO LABORAL, Y LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO QUE A CONSECUENCIA DE CULPA, YA SEA POR NEGLIGENCIA O IMPERICIA OCASIONEN MUERTE O LESIÓN CORPORAL ACCIDENTAL A LOS MENORES DE EDAD A SU CUSTODIA O RESGUARDO INCLUYENDO LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD	SI CUMPLE	SI CUMPLE





COMPETENTE, SIEMPRE QUE SE HAYA PROCEDIDO SEGÚN RECETA MÉDICA.		
SE AMPARAN LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE DAÑOS A TERCEROS POR EL SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SE AMPARAN LOS DAÑOS DERIVADOS DEL USO O LA POSESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS O DIDÁCTICOS, JUEGOS, JUGUETES Y ARTÍCULOS, SIEMPRE Y CUANDO SU USO Y CONTROL SE ENCUENTRE SUPERVISADO POR PERSONAL DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO LABORAL.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA TODAS LAS UBICACIONES

LÍMITE A PRIMER RIESGO PARA TODAS COBERTURAS OPERA EN AGREGADO POR EL PERIODO DE LA PÓLIZA	\$ 50'000,000.00 M.N.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESPONSABILIDAD CIVIL (SUPLETORIA) AUTOMÓVILES EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES.	\$ 20'000,000.00 M.N.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS POR EVENTO	\$ 3'500,000.00 M.N.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
POR UNIDAD	\$ 1,000,000.00 M.N.		
GASTOS DE DEFENSA AMPARADOS BAJO EL MISMO LÍMITE A PRIMER RIESGO		SI CUMPLE	SI CUMPLE

SECCIÓN VIII OBRAS DE ARTE Y ACERVO CULTURAL

BIENES CUBIERTOS

CUBRE LA TOTALIDAD DE OBRAS DE ARTE PROPIEDAD DE BANOBRAS, EN COMODATO Y BAJO SU CUSTODIA, QUE SE ENCUENTREN	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------





EN LOS PREDIOS PROPIEDAD, ADJUDICADOS Y/O ARRENDADOS POR LA INSTITUCIÓN, SE ANEXA RELACIÓN DE OBRAS DE ARTE.		
--	--	--

RIESGOS CUBIERTOS

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ TODA PÉRDIDA Y/O DAÑO QUE SEA DE CARÁCTER FÍSICO, ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO, A LOS BIENES CUBIERTOS, TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, COMO LAS DE CONVENIO EXPRESO INCLUYENDO, PERO SIN LIMITAR A:	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	------------------	------------------

a) INCENDIO Y/O RAYO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) EXPLOSIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) HURACÁN Y GRANIZO. d) AVIONES, VEHÍCULOS Y HUMO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO Y/O ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f) DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g) TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
h) ACCIDENTES TALES COMO CAÍDAS, ROTURA, MANCHAS, ENTRE OTROS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
i) ROBO CON Y SIN VIOLENCIA Y ASALTO (COBERTURA TODO RIESGO).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PARA EL AJUSTE EN PÉRDIDAS TOTALES, LA BASE DE INDEMNIZACIÓN SERÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE UN VALUADOR ESPECIALIZADO, EL CUAL DETERMINE EL MONTO A INDEMNIZAR, DADO QUE EN LAS OBRAS DE ARTE ES DIFÍCIL ESTABLECER UN VALOR DE REPOSICIÓN, CONFORME A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, QUEDARA LIMITADA 	SI CUMPLE	SI CUMPLE





<p>SOLAMENTE AL COSTO DE EJECUCIÓN DE LA REPOSICIÓN O RESTAURACIÓN ARTÍSTICA DE LAS PARTES DAÑADAS, PARA DEJAR EL OBJETO EN SU ORIGINAL ESTADO FÍSICO Y ARTÍSTICO, SIEMPRE HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA.</p>		
<p>PARA PÉRDIDA TOTAL, LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE HASTA EL VALOR DEL AVALUÓ CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO DE CARECER DE ÉL, HASTA POR EL COSTO DE LA REPOSICIÓN DE OTRA OBRA CON DIMENSIONES, CARACTERÍSTICAS MATERIALES Y TEMA ARTÍSTICO SIMILAR A LAS QUE TENÍA EL OBJETO ORIGINAL AMPARADO, DEBIENDO DE SER CREADO POR ARTISTA RECONOCIDO BAJO LA SUPERVISIÓN DE UNA INSTITUCIÓN U ORGANISMO FACULTADO PARA ELLO SIN CONSIDERAR EL DEMERITO ARTÍSTICO DE LA OBRA ORIGINAL.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>EN CASO DE PÉRDIDAS PARCIALES EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR LA RESTAURACIÓN DE LA OBRA BAJO LA SUPERVISIÓN DE UNA INSTITUCIÓN U ORGANISMO FACULTADO PARA ELLO</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>EN DAÑO A CUALQUIER BIEN ASEGURADO QUE TENGA UN VALOR ESPECIAL O MAYOR, EN VIRTUD DE PARTE DE UN PAR O CONJUNTO, CUALQUIER INDEMNIZACIÓN PAGADA BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA NO TOMARÁ EN CUANTA DICHO VALOR ESPECIAL O MAYOR, SOLO SERÁ PARA LA PARTE PROPORCIONAL DEL VALOR DEL PAR O CONJUNTO.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS. PARA EL CASO DE PÉRDIDAS TOTALES, SE CONVIENE QUE EN CASO DE SER SOLICITADO POR EL ASEGURADO EL COSTO DE LA REALIZACIÓN DEL MISMO SERÁ LIQUIDADADO POR LA ASEGURADORA, CON INDEPENDENCIA DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE. 	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>

SE AMPARAN LOS BIENES A VALOR CONVENIDO.





VALORES TOTALES Y LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	PARA TODAS LAS UBICACIONES		
VALOR TOTAL DE BIENES	\$ 3'707,372.08 M.N.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO	\$ 1'204,481.25 M.N.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

DEDUCIBLES Y COASEGUROS

SECCIÓN I.- DAÑOS A LA PROPIEDAD, EDIFICIOS Y CONTENIDOS			
INCENDIO Y/O RAYO Y EXPLOSIÓN	SIN DEDUCIBLE. SIN COASEGURO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
EXTENSIÓN DE CUBIERTA	1 % (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA UBICACIÓN DAÑADA CON MÁXIMO DE 10,000 M.N. SIN COASEGURO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	DEDUCIBLE Y COASEGURO DE ACUERDO A LA TARIFA AMIS Y A LA ZONA CORRESPONDIENTE, APLICABLE SOBRE LA PÉRDIDA. CONFORME AL CUADRO CONTIGUO A ESTE DENOMINADO "APARTADO TARIFAS AMIS"	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDAS CONSECUENCIA LES • GASTOS EXTRAORDINARIOS	CONFORME AL CUADRO CONTIGUO A ESTE DENOMINADO "APARTADO TARIFAS AMIS" SIN COASEGURO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SECCIÓN II.- ROTURA DE MAQUINARIA		SI CUMPLE	SI CUMPLE
COBERTURA BÁSICA	1 % (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO. SIN COASEGURO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SECCIÓN III.- EQUIPO ELECTRÓNICO		SI CUMPLE	SI CUMPLE
HURACÁN Y GRANIZO HUELGAS Y VANDALISMO	1 % (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE



	SIN COASEGURO		
INUNDACIÓN Y DAÑOS POR AGUA	1 % (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO. SIN COASEGURO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	DE ACUERDO A ZONA SÍSMICA, SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO, COASEGURO DE ACUERDO A ZONA SÍSMICA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
BÁSICA Y DEMÁS RIESGOS, INCLUYENDO ROBO CON VIOLENCIA DENTRO DEL LOCAL	1 % (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO CON MÍNIMO DE 7,000.00 M.N. POR EVENTO U OCURRENCIA. SIN COASEGURO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
HURTO O ASALTO, FUERA DEL LOCAL	25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO CON MÍNIMO DE 7,000.00 M.N.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ROBO SIN VIOLENCIA	SIN COASEGURO EN ESTE APARTADO		
SECCIÓN IV.- ROBO DE CONTENIDOS		SI CUMPLE	SI CUMPLE
TODOS LOS RIESGOS	10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO REAL DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 7,000.00 M.N. SIN COASEGURO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SECCIÓN V.- ROTURA DE CRISTALES		SI CUMPLE	SI CUMPLE
TODOS LOS RIESGOS	5 % (CINCO POR CIENTO) SOBRE LA PÉRDIDA, POR EVENTO U OCURRENCIA. SIN COASEGURO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SECCIÓN VI.- DINERO Y VALORES		SI CUMPLE	SI CUMPLE
TODOS LOS RIESGOS	10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO REAL DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



	7,000.00 M.N. POR EVENTO U OCURRENCIA. SIN COASEGURO		
SECCIÓN VII.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL		SI CUMPLE	SI CUMPLE
COBERTURA BÁSICA, ARRENDATARIO, ASUMIDA, CRUZADA, GASTOS DE DEFENSA, CONTRATISTAS, GUARDERÍA, SUPLETORIA DE AUTOS CUANDO EXISTA PÓLIZA BÁSICA, ASUMIDA.	SIN DEDUCIBLE SIN COASEGURO EN LAS COBERTURAS PARA ESTA SECCIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ESTACIONAMIENTO	- DAÑOS MATERIALES 5 % (CINCO POR CIENTO) - ROBO TOTAL 10 % (DIEZ POR CIENTO) - CRISTALES 20 % (VEINTE POR CIENTO) SIN COASEGURO EN LAS COBERTURAS PARA ESTA SECCIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SECCIÓN VIII.- OBRAS DE ARTE		SI CUMPLE	SI CUMPLE
TODOS LOS RIESGOS	10 % (DIEZ POR CIENTO) SOBRE LA PÉRDIDA. SIN COASEGURO	SI CUMPLE	SI CUMPLE

"APARTADO TARIFAS AMIS"

DEDUCIBLES PARA RIESGOS DE SISMO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA			SI CUMPLE	SI CUMPLE
ZONA SÍSMICA	PORCENTAJE	PÉRDIDAS CONSECUCIONALES	SI CUMPLE	SI CUMPLE
A, B, B1, C, D, E, F, I	2%	7 DÍAS DE ESPERA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
G	4%	14 DÍAS DE ESPERA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
H1, H2	3%	10 DÍAS DE ESPERA	SI CUMPLE	SI CUMPLE



J	5%	18 DÍAS DE ESPERA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	----	-------------------	-----------	-----------

DEDUCIBLES PARA RIESGOS DE FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS			SI CUMPLE	SI CUMPLE
ZONA	DEDUCIBLE	DEDUCIBLE PARA UBICACIONES SITUADAS FRENTE AL MAR, LAGO O LAGUNA, O CON FACHADAS DE CRISTAL, O BIEN CON MUROS DE MATERIALES LIGUEROS O EDIFICIOS CERRADOS CON TECHOS DE PALAPA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ALFA 1 PENÍNSULA DE YUCATÁN	2%	5%	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ALFA 1 PACIFICO SUR	2%	5%	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ALFA 1 GOLFO DE MÉXICO	2%	5%	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ALFA 1 INTERIOR DE LA REPUBLICA	2%	2%	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ALFA 2	1%	1%	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ALFA 3	1%	1%	SI CUMPLE	SI CUMPLE

COASEGURO PARA RIESGO DE SISMO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA		SI CUMPLE	SI CUMPLE
ZONAS SÍSMICAS	COASEGURO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
A, B, C, Y D	10%	SI CUMPLE	SI CUMPLE
BI, E, F	25%	SI CUMPLE	SI CUMPLE



G, H1, H2, I Y J	30%	SI CUMPLE	SI CUMPLE
------------------	-----	-----------	-----------

COASEGURO PARA RIESGOS DE FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS:

10% DE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE QUE SOBRE VENGA A LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO Y, EN SU CASO, A SUS PÉRDIDAS CONSECUENCIALES Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS. CON EXCEPCIÓN PARA LA COBERTURA DE GOLPE DE MAR EN LOS MUNICIPIOS COSTEROS DEL OCEANO PACÍFICO, DONDE SERÁ DEL 30% INDEPENDIEMENTE DEL TIPO DE BIEN DE QUE SE TRATE.		SI CUMPLE	SI CUMPLE
ESTAS PARTICIPACIONES DEL ASEGURADO EN PÉRDIDA SE APLICAN DESPUÉS DE DESCONTADOS LOS DEDUCIBLES CORRESPONDIENTES.		SI CUMPLE	SI CUMPLE

**CLÁUSULAS ESPECIALES
PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO**

I.- MEDIDAS DE SALVAGUARDA O RECUPERACIÓN.

AL OCURRIR UN SINIESTRO, EL "ASEGURADO" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR EL DAÑO, O EVITAR QUE EL DAÑO AUMENTE. LOS GASTOS QUE EL "ASEGURADO" TENGA QUE REALIZAR CON ESTE PROPÓSITO, LOS CUBRIRÁ LA "ASEGURADORA" Y A PETICIÓN DEL "ASEGURADO", PODRÁ ANTICIPAR DICHS GASTOS.		SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	--	-----------	-----------

II.- AVISO DE SINIESTRO.

AL OCURRIR UN SINIESTRO, EL "ASEGURADO" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICARLO A LA "ASEGURADORA" POR TELÉFONO O CORREO ELECTRÓNICO Y CONFIRMARLO POR ESCRITO, TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO DE ESTE HECHO, PERO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, DICHA COMUNICACIÓN EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL "ASEGURADO" TENGA CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO.		SI CUMPLE	SI CUMPLE
LA "ASEGURADORA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR AL "ASEGURADO", EL NÚMERO DE TELÉFONO O CORREO ELECTRÓNICO, A LOS CUALES EL "ASEGURADO" PODRÁ REPORTAR LOS SINIESTROS, LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, ASÍ COMO EL DOMICILIO PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES. LA "ASEGURADORA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN NÚMERO DE REPORTE Y NÚMERO DE SINIESTRO AL MOMENTO DE RECIBIR EL REPORTE EN FORMA TELEFÓNICA O ESCRITA, CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR EL SINIESTRO REPORTADO.		SI CUMPLE	SI CUMPLE



LA "ASEGURADORA" DEBERÁ EXAMINAR DE INMEDIATO LOS BIENES DAÑADOS Y ANTES DE QUE SE INICIEN LAS REPARACIONES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SI EL DAÑO AL BIEN ASEGURADO FUERE CAUSADO POR TERCERA O TERCERAS PERSONAS, EL "ASEGURADO", EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO, SE ABSTENDRÁ DE CUALQUIER ARREGLO CON LAS MENCIONADAS TERCERAS PERSONAS, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA "ASEGURADORA" RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD QUE LE RESULTE POR DICHOS DAÑOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

III.- DOCUMENTOS, DATOS E INFORMES QUE EL "ASEGURADO" DEBERÁ SUMINISTRAR A LA "ASEGURADORA".

EL "ASEGURADO" COMPROBARÁ SU RECLAMACIÓN Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE LA MISMA, EN LOS TÉRMINOS DE LA "PÓLIZA". LA "ASEGURADORA" TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL "ASEGURADO" O DEL BENEFICIARIO, TODA CLASE DE INFORMES SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO Y POR LOS CUALES PUEDAN DETERMINARSE LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONSECUENCIAS DE SU REALIZACIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LA "ASEGURADORA" O EL AJUSTADOR DESIGNADO, SOLICITARÁN AL "ASEGURADO", POR UNA SOLA VEZ, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> RELACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES DESTRUIDOS O AVERIADOS, ASÍ COMO UN ESTADO DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL SINIESTRO Y EL IMPORTE DE DICHOS DAÑOS. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> RELACIÓN DE TODOS LOS SEGUROS QUE EXISTAN SOBRE LOS BIENES DAÑADOS. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> LOS PLANOS, PROYECTOS, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, COPIAS O DUPLICADOS DE FACTURAS, ACTAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN PARA APOYAR SU RECLAMACIÓN Y TODOS LOS DATOS RELACIONADOS CON LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES SE PRODUJO EL SINIESTRO; A PETICIÓN Y A COSTA DE LA "ASEGURADORA". 	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACCIONES PRACTICADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, O POR CUALQUIER OTRA 	SI CUMPLE	SI CUMPLE



AUTORIDAD QUE HUBIERE INTERVENIDO EN LA INVESTIGACIÓN DEL SINIESTRO, O DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL MISMO.		
CUANDO EL "ASEGURADO" NO CUENTE CON LAS FACTURAS DE LOS BIENES AFECTADOS, ACREDITARÁ LA PROPIEDAD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

IV.- DERECHOS DE LA "ASEGURADORA".

LA "ASEGURADORA" DEBERÁ, CON APEGO A LAS CONDICIONES DE LA "PÓLIZA", CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE UN SINIESTRO AMPARADO, A ELECCIÓN DEL "ASEGURADO" DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> PAGAR EL VALOR DE LA PÉRDIDA, DAÑOS Y/O GASTOS AMPARADOS POR LA "PÓLIZA". 	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> REPONER O REPARAR LOS BIENES ASEGURADOS DAÑADOS, A SATISFACCIÓN DEL "ASEGURADO". 	SI CUMPLE	SI CUMPLE

V.- AJUSTE Y PAGO DE PÉRDIDAS:

CUALQUIER SINIESTRO BAJO LOS TÉRMINOS DE LA "PÓLIZA", SALVO LO QUE SE ESTIPULA ESPECÍFICAMENTE EN CONTRARIO, SERÁ AJUSTADO Y PAGADO A FAVOR DEL "ASEGURADO", A SU ORDEN, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y DE SERVICIOS DEL "ASEGURADO".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

VI.- DISPOSICIÓN ESPECIAL DE PÉRDIDAS Y AJUSTE:

EN CASO DE PÉRDIDA CUBIERTA POR LA "PÓLIZA", QUE INVOLUCRE A LOS INMUEBLES Y CONTENIDOS DE UNA PROPIEDAD ASEGURADA, U OPERACIONES QUE TENGAN DIVERSOS PORCENTAJES DE PROPIEDAD POR PARTE DEL "ASEGURADO", LA PÉRDIDA SERÁ AJUSTADA DE MANERA QUE EL "ASEGURADO" RECIBA LA RECUPERACIÓN MÁXIMA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA "PÓLIZA".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

VII.- SALVAMENTOS Y RECUPERACIONES:

EN CASO DE CUALQUIER PAGO DE INDEMNIZACIÓN BAJO LA "PÓLIZA", LA "ASEGURADORA" CONCURRIRÁ JUNTO CON TODOS LOS INTERESES (INCLUYENDO LOS DEL "ASEGURADO") RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN U OBTENCIÓN DE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------





SALVAMENTO. CUALQUIER CANTIDAD RECUPERADA SE DISTRIBUIRÁ COMO SIGUE:		
<ul style="list-style-type: none"> SE REEMBOLSARÁ EN PRIMER LUGAR EL DEDUCIBLE PAGADO POR EL "ASEGURADO"; EN SEGUNDO LUGAR, HASTA EL MONTO DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL "ASEGURADO" Y/O DEL PAGO REAL EN QUE HAYA INCURRIDO LA "ASEGURADORA". 	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> SI QUEDA ALGÚN SALDO, SE APLICARÁ PARA REMBOLSAR AL "ASEGURADO" O A CUALQUIER BENEFICIARIO, SEGÚN CORRESPONDA A SUS INTERESES. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> LOS GASTOS DE TODOS LOS TRÁMITES DE RECUPERACIÓN SERÁN DISTRIBUIDOS EN LA PROPORCIÓN DE LAS RECUPERACIONES RESPECTIVAS, SI NO EXISTE RECUPERACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO, ÚNICAMENTE LA "ASEGURADORA" ABSORBERÁ DICHS GASTOS. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE

VIII.- PERIODO DEL SINIESTRO A CONSECUENCIA DE TEMBLOR, TERREMOTO, Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, INUNDACIÓN, HURACÁN, CICLÓN Y VIENTOS TEMPESTUOSOS:

EN LO QUE SE REFIERE A LOS RIESGOS MENCIONADOS, QUEDA ENTENDIDO QUE SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO SINIESTRO TODOS LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS BIENES PROPIEDAD Y/O BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL "ASEGURADO", DURANTE UN PERÍODO CONTINUO DE 72 HORAS. EL "ASEGURADO" PODRÁ ELEGIR EL MOMENTO EN QUE SE INICIEN CADA UNO DE LOS PERÍODOS DE 72 HORAS CONSECUTIVAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LA OMISIÓN POR PARTE DEL "ASEGURADO" DE REPORTAR DICHO DAÑO O PÉRDIDA, DENTRO DEL PERÍODO DE 72 HORAS ANTES MENCIONADO, NO OPERARÁ PARA INVALIDAR LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DEL "ASEGURADO" BAJO LOS TÉRMINOS DE LA "PÓLIZA", PERO SI PODRÁ RESULTAR EN LA REDUCCIÓN DE LA RECLAMACIÓN, EN LA MEDIDA EN QUE LOS DERECHOS DE LA "ASEGURADORA" HAYAN SIDO PERJUDICADOS A CONSECUENCIA DE DICHA DEMORA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

**CONDICIONES ADICIONALES
PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA**

NUEVAS ADQUISICIONES

EL "ASEGURADO" PODRÁ INCORPORAR LAS NUEVAS ADQUISICIONES QUE EFECTÚE DURANTE LA VIGENCIA DE LA "PÓLIZA", QUEDANDO ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SE OTORGARÁ COBERTURA SIN COSTO, CUANDO SU MONTO NO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------



EXCEDA DEL 10 % DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES AMPARADOS EN LAS SECCIONES I EDIFICIOS Y CONTENIDOS, VI EQUIPO ELECTRÓNICO, VII ROTURA DE MAQUINARIA, DE LA PÓLIZA.		
---	--	--

PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

POR SER PÓLIZA A PRIMER RIESGO, EN LA QUE EL "ASEGURADO" ESTÁ PROPORCIONANDO A LA "ASEGURADORA" EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES Y LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO, Y SE ELIMINA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------

VALOR DE REPOSICIÓN

EL VALOR DE LOS BIENES FUE DETERMINADO A VALOR DE REPOSICIÓN, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE DINERO NECESARIO AL MOMENTO DE LA INDEMNIZACIÓN PARA COSTEAR LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES, DE IGUAL CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS BIENES ASEGURADOS, SIN CONSIDERAR DEDUCCIÓN ALGUNA POR DEPRECIACIÓN FÍSICA, PERO HASTA LOS LÍMITES ESTABLECIDOS PARA CADA SECCIÓN ASEGURADA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CUANDO SE DAÑEN BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS, QUE FORMEN PARTE DEL INTERÉS ASEGURADO, LA "ASEGURADORA" NO SERÁ RESPONSABLE DE UN MONTO MAYOR A LA RESPONSABILIDAD DEL "ASEGURADO".	SI CUMPLE	SI CUMPLE

LÍMITES Y SUBLÍMITES

LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES PARA TODAS LAS SECCIONES CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL SU APLICACIÓN SERÁ POR EVENTO, CON EXCEPCIÓN DE LA SECCIÓN VII RESPONSABILIDAD CIVIL QUE OPERA EN EL AGREGADO ANUAL.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

ERRORES DE AVALÚOS

SE CONVIENE ACEPTAR LOS ERRORES INVOLUNTARIOS EN LA DETERMINACIÓN DE VALORES, CUANDO LA DIFERENCIA QUE EXISTA SEA DE HASTA EL 20 %.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------

RENUNCIA DE INVENTARIOS



2019
EMILIANO ZAPATA



<p>LA "ASEGURADORA" NO REQUERIRÁ DEL "ASEGURADO", CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACIÓN EL CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO O AVALÚO DE LA PROPIEDAD DAÑADA, SI LA RECLAMACIÓN TOTAL BAJO LA "PÓLIZA" NO EXCEDE DEL 50 % DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A "PRIMER RIESGO".</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
--	-------------------------	-------------------------

COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS

<p>EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE BIENES DE LA MISMA NATURALEZA, AMPARADOS CONTRA LOS MISMOS RIESGOS EN DOS SECCIONES DISTINTAS, SE PODRÁ COMPENSAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE AMBAS SECCIONES.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>ASÍ MISMO SE ESPECIFICA QUE EL DEDUCIBLE QUE APLICARÁ SERÁ EL MENOR DE LAS SECCIONES AFECTADAS.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>

ERRORES U OMISIONES

<p>CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL POR PARTE DEL "ASEGURADO" EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, O DE SUS UBICACIONES, NO PERJUDICARÁ SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE LA "PÓLIZA" DAR PROTECCIÓN COMPLETA EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, Y CUANDO CORRESPONDA, EL ENDOSO QUE SE EMITA SERÁ CON COBRO DE PRIMA A PRORRATA.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
---	-------------------------	-------------------------

GRAVÁMENES Y HONORARIOS PROFESIONALES

<p>EN CASO DE SINIESTRO, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE ACUERDO AL INTERÉS ASEGURADO QUE DEMUESTRE EL "ASEGURADO", SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURADO CONFORME A LA LEY.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>LA COBERTURA DE LA "PÓLIZA" SE EXTENDERÁ A CUBRIR LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, AGRIMENSORES, CONTADORES PÚBLICOS Y OTROS PROFESIONISTAS, ASÍ COMO LA PÉRDIDA O DAÑOS A LIBROS DE CONTABILIDAD, DIBUJOS, FICHEROS, ARCHIVOS</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>



<p>MAGNÉTICOS Y OTROS REGISTROS; SIN EMBARGO, EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DEL COSTO DE LOS LIBROS O CUALQUIER OTRO MATERIAL VIRGEN O EN BLANCO, MÁS EL COSTO REAL DEL TRABAJO NECESARIO PARA TRANSCRIBIR O COPIAR DICHOS REGISTROS, COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO LA "PÓLIZA", SIEMPRE QUE EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA PAGADA NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO.</p>		
<p>NINGÚN GASTO RELACIONADO CON LA PREPARACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DEL "ASEGURADO" QUEDARÁ CUBIERTO POR LA "PÓLIZA".</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>

PERMISO

<p>TODA VEZ QUE EN CASO DE SINIESTRO EL "ASEGURADO" DEBE CONSERVAR LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, PODRÁ MEDIANTE ESTA CLÁUSULA, SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO A LA "ASEGURADORA", HACER EN EL LOCAL AFECTADO ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES, TRABAJAR A CUALQUIER HORA, SUSPENDER LABORES, DEJAR VACÍO O DESOCUPADO CUALQUIER LOCAL, LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO O TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDAN NECESITARSE PARA LA NORMAL PROSECUCIÓN DE SU TRABAJO.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
--	-------------------------	-------------------------

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR

<p>EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LA "PÓLIZA" EL "ASEGURADO" PODRÁ PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA "ASEGURADORA" OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO: QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA "ASEGURADORA" ESTÁ LIMITADA AL VALOR DE REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS, CON MATERIALES DE LA MISMA CALIDAD, CLASE, TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS QUE TENÍAN AL MOMENTO Y EN EL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO, SIN</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
--	-------------------------	-------------------------





EXCEDER DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CONTRATADO		
--	--	--

VENTA DE SALVAMENTOS

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LOS TÉRMINOS DE LA "PÓLIZA", SI LA "ASEGURADORA" OPTA POR HACERSE CARGO DE CUALQUIER MERCANCÍA QUE RESULTE COMO SALVAMENTO, NO PODRÁ DISPONER DE ELLA BAJO EL NOMBRE Y MARCA REGISTRADA DEL "ASEGURADO" SIN PREVIA CONFORMIDAD DEL MISMO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA

QUEDA ESTABLECIDO Y CONVENIDO QUE TODA INDEMNIZACIÓN PAGADA AL AMPARO DE LA "PÓLIZA" NO REDUCIRÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, Y QUE DICHO LÍMITE SERÁ REINSTALADO AUTOMÁTICAMENTE Y EN FORMA INMEDIATA, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA Y BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DEL PRECIO ORIGINAL CON QUE FUE CONTRATADA LA PÓLIZA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------

CINCUENTA METROS

LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN IGUALMENTE AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CARROS DE FERROCARRIL, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS PREDIOS OCUPADOS POR EL "ASEGURADO" O A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 50 METROS DE LOS MISMOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

TRADUCCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN LEGAL DE LAS CONDICIONES DE LA "PÓLIZA", EN TODO CASO, PREVALECE EL TEXTO EN ESPAÑOL.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

DEDUCIBLES

EN TODA Y CADA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE BAJO LOS TÉRMINOS DE LA "PÓLIZA", SE DEDUCIRÁN DE LA PÉRDIDA, LOS MONTOS ESTIPULADOS EN LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

COASEGURO

[Handwritten signature]



ES LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN LA PÉRDIDA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	------------------	------------------

REPORTES DE SINIESTRALIDAD

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD, QUE SERÁ PRESENTADO EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA MES, ESTE REPORTE DEBERÁ CONTENER AL MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	------------------	------------------

NÚMERO DE SINIESTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
FECHA DEL SINIESTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
FECHA DEL REPORTE DEL SINIESTRO A LA ASEGURADORA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
UBICACIÓN DEL SINIESTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CAUSA DEL SINIESTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
BIENES AFECTADOS	SI CUMPLE	SI CUMPLE
COBERTURA AFECTADA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÓLIZA AFECTADA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SITUACIÓN ACTUAL DEL SINIESTRO (PAGADO, EN TRÁMITE, RECHAZADO, FINIQUITADO ETC.)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MONTO ESTIMADO DE DAÑOS NOTIFICADO A LA ASEGURADORA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MONTO DEL DEDUCIBLE Y COASEGURO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MONTO INDEMNIZADO POR LA ASEGURADORA	SI CUMPLE	SI CUMPLE





MOTIVO DE RECHAZO Y MONTO NO CUBIERTO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PARA LA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ÚNICAMENTE AGREGAR A LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS LO SIGUIENTE:	SI CUMPLE	SI CUMPLE
NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO/RECLAMANTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MONTO RECLAMADO POR EL TERCERO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MONTO INDEMNIZADO AL TERCERO	SI CUMPLE	SI CUMPLE

CONDICIONES GENERALES

I.- COMPETENCIA

EN CASO DE DESACUERDO ENTRE EL "ASEGURADO" Y LA "ASEGURADORA" EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS ALCANCES EN LAS COBERTURAS Y RIESGOS AMPARADOS POR LA "PÓLIZA" Y/O ACERCA DE LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO, LAS PARTES OPTARÁN DE COMÚN ACUERDO NOMBRAR A UN ÁRBITRO PARA DIRIMIR LA CONTROVERSA, SI NO SE PUSIERAN DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO ÁRBITRO, SE DESIGNARÁ UNO POR CADA PARTE ANTES DE EMPEZAR SU DICTAMEN, LOS DOS ÁRBITROS NOMBRARÁN UN TERCERO, PARA CASO DE CONTROVERSA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL ARBITRAJE, SERÁN A CARGO DE LA "ASEGURADORA" Y DEL "ASEGURADO" POR PARTES IGUALES, PERO CADA PARTE CUBRIRÁ LOS HONORARIOS DE SU PROPIO ÁRBITRO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
EN CASO DE CONTINUAR EN DESACUERDO, SE SOLICITARÁ LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), PARA CONCILIAR LA DESAVENENCIA ORIGEN DEL CONFLICTO, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE AMIGABLE COMPOSICIÓN, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES A ACATAR EL FALLO DE ESTA AUTORIDAD.	SI CUMPLE	SI CUMPLE



<p>EN CASO DE HABER AGOTADO LAS INSTANCIAS Y CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES QUEDAN EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y OPONER LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
--	-------------------------	-------------------------

I BIS. - PERITAJE

<p>EN CASO DE DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA ACERCA DEL MONTO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO, LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A DICTAMEN DE UN PERITO NOMBRADO DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO POR AMBAS PARTES, PERO SI NO SE PUSIERAN DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO PERITO SE DESIGNARÁN DOS, UNO POR CADA PARTE LO CUAL SERÁ HARÁ EN EL PLAZO DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE UNA DE ELLAS HUBIERA SIDO REQUERIDA POR LA OTRA POR ESCRITO PARA QUE LO HICIERE; ANTES DE EMPEZAR SUS LABORES, LOS DOS PERITOS NOMBRARÁN A UN TERCERO PARA EL CASO DE DISCORDIA.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>SI LOS PERITOS NO SE PUSIEREN DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DEL TERCERO, SERÁ LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES HARÁ EL NOMBRAMIENTO DEL PERITO, DEL PERITO TERCERO O DE AMBOS, SI ASÍ FUERE NECESARIO. SIN EMBARGO, LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PODRÁ NOMBRAR EL PERITO O PERITO TERCERO EN SU CASO, SI DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES ASÍ LO SOLICITAN.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>LOS GASTOS Y HONORARIOS QUE SE ORIGINEN CON EL MOTIVO DEL PERITAJE, SERÁN A CARGO DE LA ASEGURADORA Y DEL ASEGURADO EN PARTES IGUALES PERO CADA PARTE CUBRIRÁ LOS HONORARIOS DE SU PROPIO PERITO.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL ARBITRAJE SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR PARTES IGUALES. EN EL CASO DE HABER AGOTADO LAS INSTANCIAS Y CONTINUAR CON LA CONTROVERSIA, LAS PARTES QUEDAN EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y OPONER LAS EXCEPCIONES</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>



CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.		
---	--	--

II.- FRAUDE O DOLO

EN VIRTUD DE QUE LA "PÓLIZA" ES UN ACUERDO DE VOLUNTADES DE TOTAL Y ABSOLUTA BUENA FE, TODAS LAS MANIFESTACIONES SE PRESUMIRÁN CIERTAS, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO. EN EL CASO DE ERROR, OMISIÓN, O INEXACTA INFORMACIÓN POR ALGUNA DE LAS PARTES CONTRATANTES, SE HARÁ LA ENMIENDA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DE LA "PÓLIZA" , LO CUAL NO DARÁ PAUTA POR PARTE DE LA "ASEGURADORA" PARA SUSPENDER, LIMITAR O RESTRINGIR EN CUALQUIER FORMA EL SERVICIO DE LA COBERTURA DE QUE SE TRATE, BUSCANDO ASÍ, UNA CONCILIACIÓN PARA SUBSANAR DE LA MEJOR MANERA POSIBLE LA INFORMACIÓN OMITIDA O INEXACTA, SIN MENOSCABO O LESIÓN DEL PATRIMONIO DEL "ASEGURADO" .	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CUANDO LA "ASEGURADORA" , EL "ASEGURADO" , LOS BENEFICIARIOS Y/O LOS REPRESENTANTES DE ESTOS, CON EL FIN DE HACER INCURRIR EN ERROR A LAS OTRAS PARTES, SIMULEN, DISIMULEN O DECLAREN DE MANERA INEXACTA HECHOS QUE PUDIERAN EXCLUIR O RESTRINGIR LAS RESPONSABILIDADES DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES, SE PRESUMIRÁN ACCIONES FRAUDULENTAS O DOLOSAS, QUE DEBERÁN DIRIMIRSE ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

III.- LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

LA "ASEGURADORA" HARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL FIN SEÑALE EL "ASEGURADO" , A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, EN EL CURSO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------

IV.- INTERÉS MORATORIO

EN CASO DE QUE LA "ASEGURADORA" , NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE HAYAN SIDO PRESENTADAS, NO CUMPLA CON	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------



2019

EMILIANO ZAPATA



<p>LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL, RENTA O REPOSICIÓN DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL, QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR AL "ASEGURADO", BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO, UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS DURANTE EL LAPSO DE MORA. DICHO INTERÉS MORATORIO SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE VENZA EL PLAZO DE TREINTA DÍAS SEÑALADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.</p>		
<p>INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DEL INTERÉS MORATORIO, LA "ASEGURADORA" SE HARÁ ACREEDORA A LAS PENAS CONVENCIONALES CONVENIDAS EN EL CONTRATO QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CELEBREN.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>

V.- MODIFICACIONES SOBRE LA PÓLIZA DE SEGURO

<p>SI EL CONTENIDO DE LA "PÓLIZA", O SUS MODIFICACIONES, NO CONCUERDAN CON EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA "ASEGURADORA", EL "ASEGURADO" PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
--	-------------------------	-------------------------

VI.- PRESCRIPCIÓN

<p>TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LA "PÓLIZA", PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITO O POR LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>

VII.- SUBROGACIÓN

<p>LA "ASEGURADORA" UNA VEZ CUBIERTA LA INDEMNIZACIÓN, SE SUBROGARÁ HASTA LA CANTIDAD PAGADA, EN TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES CONTRA TERCEROS QUE, POR</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
--	-------------------------	-------------------------





CAUSA DEL DAÑO SUFRIDO CORRESPONDAN AL "ASEGURADO".		
SI EL DAÑO FUE INDEMNIZADO SOLO EN PARTE, EL "ASEGURADO" Y LA "ASEGURADORA", CONCURRIRÁN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LA "ASEGURADORA" NO TENDRÁ DERECHO A SUBROGARSE O A REQUERIR CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL "ASEGURADO" O DERECHOS DE RECUPERACIÓN, EN CONTRA DEL "ASEGURADO" O CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS, O ENTIDADES FILIALES, O CONTRA SUS FUNCIONARIOS, DIRECTORES, EJECUTIVOS, EMPLEADOS O MIEMBROS DE SUS FAMILIAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

VIII.- REQUISITOS DE LEY

SE CONSIDERARÁ QUE HAN SIDO INCLUIDAS EN LA "PÓLIZA", TODAS LAS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LEY. SE PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE MARCA EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------

IX.- INCUMPLIMIENTO CON DISPOSICIONES LEGALES

EN EL CASO DE QUE CUALESQUIERA DE ESTAS CONDICIONES GENERALES NO PUEDAN APLICARSE POR EL "ASEGURADO" BAJO LAS LEYES MEXICANAS, O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN DONDE EL "ASEGURADO" SUFRA UNA PÉRDIDA CUBIERTA BAJO LA "PÓLIZA", DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL DE LA MISMA, LA "PÓLIZA" OPERARÁ CON EL MISMO EFECTO COMO SI SE HUBIESE CUMPLIDO CON TALES DISPOSICIONES	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------

X.- CLÁUSULA DE MONEDA

EL IMPORTE DE LAS PRIMAS SERÁ PAGADO, DE ACUERDO A LO CONVENIDO PARA CADA PÓLIZA, EN MONEDA NACIONAL, O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, O EN SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO QUE PROPORCIONE LA "ASEGURADORA", EL CUAL SE MANTENDRÁ DURANTE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LOS SINIESTROS PROCEDENTES AL AMPARO DE LA "PÓLIZA", SERÁN PAGADOS EN LA MISMA MONEDA CONTRATADA, SIN EMBARGO, EN RAZÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES CUBIERTOS,	SI CUMPLE	SI CUMPLE



<p>PUDIERA SER NECESARIO QUE EL COSTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS DAÑOS DEBA SER PAGADO EN MONEDAS DISTINTAS, AL "ASEGURADO" Y/O PROVEEDORES Y/O REPARADORES DESIGNADOS PARA REPARAR O REPONER EL BIEN DAÑADO; CUANDO NO SE EFECTÚEN EN MONEDA NACIONAL, LAS CANTIDADES SERÁN CONVERTIDAS AL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. EN LA FECHA DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL BIEN(ES).</p>		
---	--	--

XI.- EXCLUSIONES

I.- EXCLUSIONES PARA DAÑOS MATERIALES

TERRORISMO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
FERMENTACIÓN, VICIO PROPIO DE LOS BIENES CUANDO NO HAYA SIDO CAUSADO POR INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DESTRUCCIÓN DE BIENES POR AUTORIDADES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
TÍTULOS, PAGARÉS, LETRAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
POR HOSTILIDADES, ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SINIESTROS CAUSADOS POR DOLO O MALA FE POR PARTE DEL ASEGURADO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
POR ROBO DE BIENES OCURRIDOS DURANTE EL SINIESTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE

EXCLUSIONES PARA EXTENSIÓN DE CUBIERTA

1. NAVES AÉREAS, VEHÍCULOS Y HUMO

HUMO O TIZNE DE CHIMENEAS O APARATOS INDUSTRIALES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
HUMO O TIZNE QUE EMANE DE CHIMENEAS O APARATOS INDUSTRIALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO POR FALTA DE CONDUCTOS PARA HUMO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

2. HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES





RATERÍA, SAQUEO COMETIDO POR EL PERSONAL DEL "ASEGURADO".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DEPRECIACIÓN O PÉRDIDA DE MERCADO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CARENCIA, REDUCCIÓN DE ENERGÍA O COMBUSTIBLE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CAMBIOS DE TEMPERATURA O HUMEDAD.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RUPTURA DE CALDERAS, TUBERÍA O MÁQUINAS DE VAPOR.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LAS PROPIAS EXCLUSIONES PARA LAS COBERTURAS QUE INTEGRAN "EXTENSIÓN DE CUBIERTA".	SI CUMPLE	SI CUMPLE

3. DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO

PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR TANQUES Y TUBERÍAS NO DESTINADAS A PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
OBSTRUCCIÓN O DEFICIENCIAS DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS FUERA DEL PREDIO Y QUE SEAN DEL SISTEMA DEL SUMINISTRO PÚBLICO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DERRAME DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEBIDO A DESGASTES O DETERIORO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DAÑOS DEL AGENTE EXTINTOR Y/O DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

BIENES EXCLUIDOS

CULTIVOS EN PIE, HUERTAS, BOSQUES, PARCELAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ANIMALES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
AGUAS ESTANCADAS, AGUAS CORRIENTES, RÍOS Y AGUAS FREÁTICAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
TERRENOS, INCLUYENDO SUPERFICIE, RELLENOS, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

[Handwritten signature]



DIQUES, ESPIGONES, DEPÓSITOS NATURALES, CANALES, POZOS, TÚNELES, PUENTES Y EQUIPOS E INSTALACIONES FLOTANTES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
BIENES MUEBLES A LA INTEMPERIE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CIMENTACIONES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CUALQUIER TIPO DE BIEN CONSTRUIDO, O QUE SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE SOBRE O BAJO AGUA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DAÑOS A LA PLAYA O PÉRDIDA DE PLAYA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CAMPOS DE GOLF.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
EDIFICIOS TERMINADOS QUE POR LA NATURALEZA DE SU OCUPACIÓN CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE PUERTAS, VENTANAS O MUROS MACIZOS COMPLETOS, CUANDO DICHS EDIFICIOS NO HAYAN SIDO DISEÑADOS Y CONSTRUIDOS PARA SOPORTAR ESTAS CIRCUNSTANCIAS, ESTA EXCLUSIÓN APLICA TAMBIÉN A LOS CONTENIDOS DE ESTOS EDIFICIOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

RIESGOS EXCLUIDOS

a) DAÑOS POR MOJADURA O HUMEDADES O SUS CONSECUENCIAS DEBIDO A FILTRACIONES:	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	------------------	------------------

DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O FREÁTICAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
POR DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO O CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, MUROS O PISOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
POR FISURAS O FRACTURAS DE CIMENTACIONES O MUROS DE CONTENCIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN A CONSECUENCIA DE UN RIESGO CUBIERTO EN LA PÓLIZA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
POR MALA APLICACIÓN O DEFICIENCIAS DE MATERIALES IMPERMEABILIZANTES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
POR FALTA DE MANTENIMIENTO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE





POR LA FALTA DE PUERTAS, VENTANAS O MUROS O DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS DE LOS MISMOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) POR CORROSIÓN, HERRUMBRE, EROSIÓN, MOHO, PLAGAS DE TODA ESPECIE Y CUALQUIER OTRO DETERIORO PAULATINO A CONSECUENCIA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y NATURALES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) DAÑOS O PÉRDIDAS PREEXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, QUE HAYAN SIDO O NO DEL CONOCIMIENTO DEL "ASEGURADO".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) PÉRDIDAS O DAÑOS DE CUALQUIER TIPO OCASIONADOS POR DEFICIENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN O EN SU DISEÑO, O POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) RETROCESO DE AGUA EN ALCANTARILLADO, FALTA O INSUFICIENCIA DE DRENAJE, EN LOS PREDIOS DEL "ASEGURADO".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f) ACCIÓN NATURAL DE LA MAREA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g) DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR CONTAMINACIÓN, A MENOS QUE LOS BIENES CUBIERTOS SUFRAN DAÑOS MATERIALES DIRECTOS CAUSADOS POR LOS RIESGOS AMPARADOS. CAUSANDO CONTAMINACIÓN A LOS BIENES CUBIERTOS. NO SE AMPARAN TAMPOCO LOS PERJUICIOS O GASTOS OCASIONADOS POR LA LIMPIEZA O DESCONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (TIERRA, SUBSUELO, AIRE O AGUAS).	SI CUMPLE	SI CUMPLE

PARA LA COBERTURA DE MAREJADA

1. EDIFICIOS O BIENES MATERIA DEL SEGURO UBICADOS EN LAS CERCANÍAS O A LAS ORILLAS DEL MAR QUE NO SE ENCUENTREN PROTEGIDOS POR MUROS DE CONTENCIÓN CIMENTADOS CON ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO O PROTEGIDAS POR ESCOLLERAS DE TETRÁPODOS DE CONCRETO ARMADO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2. TODO BIEN UBICADO ENTRE EL MURO DE CONTENCIÓN Y EL LÍMITE DEL OLEAJE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3. MUROS DE CONTENCIÓN HECHOS CON MATERIALES DISTINTOS A CONCRETO ARMADO Y EN GENERAL CUALQUIER EDIFICACIÓN QUE NO ESTÉ SUSTENTADA	SI CUMPLE	SI CUMPLE





SOBRE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO O QUE CAREZCA DE CIMENTACIÓN.		
4. BIENES QUE SE LOCALICEN EN SÓTANOS O SEMISÓTANOS O RECINTOS QUE SE ENCUENTREN PARCIAL O TOTALMENTE BAJO EL NIVEL NATURAL DEL TERRENO.		

PARA LA COBERTURA DE INUNDACIÓN, INUNDACIÓN POR LLUVIA Y AVALANCHA DE LODO

1. BIENES UBICADOS EN ZONAS CONSIDERADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO DE ALTO RIESGO DE INUNDACIÓN O DE AVALANCHA DE LODO, EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y LOS LOCALIZADOS EN EL FONDO DE CAÑADAS O DE DEPRESIONES TOPOGRÁFICAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2. CONTAMINACIÓN DIRECTA POR AGUA DE LLUVIA, A MENOS QUE HAYA OCURRIDO UN DAÑO FÍSICO A LAS INSTALACIONES ASEGURADAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

REMOCIÓN Y/O DEMOLICIÓN DE ESCOMBROS

REMOCIÓN A CAUSA DE:	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DAÑOS POR RIESGOS QUE NO HAYAN SIDO CONTRATADOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DAÑOS CAUSADOS POR ORDEN DE AUTORIDADES O DEL "ASEGURADO".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DAÑOS QUE NO SEAN CAUSADOS POR LOS BIENES AMPARADOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

SUELOS Y TERRENOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
FRESCOS Y MURALES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO ASEGURADO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MAREJADAS, INUNDACIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ASENTAMIENTOS, DESPLAZAMIENTOS DEL SUBSUELO NO REPENTINOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PRÓXIMO O REMOTAMENTE POR REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVOS, YA SEAN O	SI CUMPLE	SI CUMPLE





NO COMO CONSECUENCIA DEL TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.		
--	--	--

II, EXCLUSIONES PARA ROTURA DE MAQUINARIA

RIESGOS NO CUBIERTOS

• DESGASTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
GASTOS DE MANTENIMIENTO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDAS O DAÑOS A PARTES DESGASTABLES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DEFECTOS ESTÉTICOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

BIENES NO CUBIERTOS

EQUIPOS INSTALADOS EN CONSTRUCCIONES NO MACIZAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
EQUIPOS QUE TRABAJEN EN, SOBRE O BAJO EL AGUA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

III. EXCLUSIONES PARA EQUIPO ELECTRÓNICO

RIESGOS NO CUBIERTOS

DESGASTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
GASTOS DE MANTENIMIENTO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDAS O DAÑOS A PARTES DESGASTABLES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DEFECTOS ESTÉTICOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

BIENES NO CUBIERTOS

EQUIPOS INSTALADOS EN CONSTRUCCIONES NO MACIZAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
EQUIPOS QUE TRABAJEN EN, SOBRE O BAJO EL AGUA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
EQUIPOS INSTALADOS EN AERONAVES O EMBARCACIONES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PROGRAMAS EN DESARROLLO O INVESTIGACIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

PARA EL CASO DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (PORTADORES EXTERNOS DE DATOS)

FALSA PROGRAMACIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PERFORACIÓN, INSERCIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ANULACIÓN ACCIDENTAL DE INFORMACIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE





IV. EXCLUSIONES PARA ROBO CON VIOLENCIA

ROBO EN EL QUE PARTICIPEN FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, O PERSONAS QUE DEPENDAN CIVILMENTE DEL "ASEGURADO", QUE ACTÚEN SOLOS O DE ACUERDO CON TERCERAS PERSONAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ROBO DE EFECTIVO, VALORES O DOCUMENTOS DE CUALQUIER CLASE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDAS DIRECTAMENTE CAUSADAS POR HUELGUISTAS, O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDAS POS SAQUEOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDAS COMO CONSECUENCIA DE ROBO SIN VIOLENCIA, EXTRAVÍO O DESAPARICIÓN MISTERIOSA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDAS A CONSECUENCIA DE ACTOS BÉLICOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDAS CAUSADAS POR EXPROPIACIÓN, REQUISICIÓN, CONFISCACIÓN INCAUTACIÓN O DETENCIÓN DE LOS BIENES POR AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

V. EXCLUSIONES PARA ROTURA DE CRISTALES

RASPADURAS, RALLADURAS Y DEFECTOS SUPERFICIALES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DESTRUCCIÓN POR ACTOS DE AUTORIDAD.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ROTURA POR ACTOS BÉLICOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

VI. EXCLUSIONES PARA DINERO Y VALORES

FRAUDE O ABUSO DE CONFIANZA COMETIDO POR FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, O PERSONAS QUE DEPENDAN CIVILMENTE DEL "ASEGURADO", QUE ACTÚEN SOLOS O DE ACUERDO CON TERCERAS PERSONAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDAS DIRECTAMENTE CAUSADAS POR HUELGUISTAS, O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO,	SI CUMPLE	SI CUMPLE



MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS.		
PÉRDIDAS POS SAQUEOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDAS COMO CONSECUENCIA DE ROBO SIN VIOLENCIA, EXTRAVÍO O DESAPARICIÓN MISTERIOSA, CON EXCEPCIÓN DE CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE INCENDIO Y EXPLOSIÓN, O POR INCAPACIDAD FÍSICA DEL PORTADOR DE LOS BIENES, O POR ACCIDENTE DEL VEHÍCULO QUE LO TRANSPORTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDAS A CONSECUENCIA DE ACTOS BÉLICOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDAS CAUSADAS POR EXPROPIACIÓN, REQUISICIÓN, CONFISCACIÓN INCAUTACIÓN O DETENCIÓN DE LOS BIENES POR AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

VII. EXCLUSIONES PARA RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO O CONVENIOS CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO NO HAYA PRODUCIDO LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESPONSABILIDADES POR PRESTACIONES SUSTITUTORIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO O CONVENIOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL USO, POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR, SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN DESTINADOS A SU EMPLEO EXCLUSIVO DENTRO DE LOS INMUEBLES DEL "ASEGURADO" Y NO REQUIERAN DE PLACA PARA SU EMPLEO EN LUGARES PÚBLICOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS SUFRIDOS POR PERSONAS QUE TRABAJEN PARA EL "ASEGURADO".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> RESPONSABILIDADES POR DAÑOS CAUSADOS POR: 	SI CUMPLE	SI CUMPLE





<ul style="list-style-type: none"> o INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO O SUBSUELO. o FALTA O INSUFICIENCIA DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EVITAR LA PÉRDIDA DE SOSTÉN NECESARIO AL SUELO O SUBSUELO DE PROPIEDADES VECINAS. 		
RESPONSABILIDADES POR DAÑOS OCASIONADOS POR GUERRA U OTROS ACTOS BÉLICOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL "ASEGURADO" DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL U OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE DICHAS LEYES, CON EXCEPCIÓN LAS CONCERNIENTES A MONTOS DE INDEMNIZACIÓN PARA MUERTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL "ASEGURADO" POR PÉRDIDAS FINANCIERAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL "ASEGURADO" POR DAÑOS A BIENES PROPIEDAD DE PERSONAS QUE DEPENDAN CIVILMENTE DE ÉL, SOCIOS, EMPLEADOS O TRABAJADORES A SU SERVICIO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
INDEMNIZACIÓN IMPUTABLE AL "ASEGURADO" CON CARÁCTER DE MULTA, SANCIÓN ADMINISTRATIVA O COMO CASTIGO EJEMPLAR POR LOS DAÑOS CAUSADOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESPONSABILIDADES POR DAÑOS OCASIONADOS POR GUERRA U OTROS ACTOS BÉLICOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE CASO FORTUITO, PROVENIENTE DE LA NATURALEZA AJENO A LA VOLUNTAD DEL HOMBRE, POR EJEMPLO: RAYO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TERREMOTO, METEORITO, ECLIPSE, HURACÁN, ETC. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIO DEL ESTADO, RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, RESPONSABILIDAD CIVIL D & O	SI CUMPLE	SI CUMPLE

VIII. EXCLUSIONES PARA OBRAS DE ARTE

RIESGOS NO CUBIERTOS

DAÑOS SUPERFICIALES Y DEFECTOS ESTÉTICOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	------------------	------------------



GASTOS DE MANTENIMIENTO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PERDIDAS CONSECUCIALES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

BIENES NO CUBIERTOS

BIENES DURANTE SU TRANSPORTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
-------------------------------	-----------	-----------

II. AUTOMÓVILES, CAMIONES Y MOTOCICLETAS

CONDICIONES ESPECIALES

BIENES CUBIERTOS

ASEGURADORA	AXA SEGUROS	SEGUROS SURA
AMPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL PARQUE VEHICULAR DE LOS AUTOMÓVILES UTILITARIOS PROPIEDAD DE BANOBRAS, INCLUYENDO LOS PERMANENTES O TEMPORALES QUE TENGA EN CUENTA AJENA Y QUE ESTÉN OBLIGADOS A ASEGURAR.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

RIESGOS CUBIERTOS

ASEGURADORA	AXA SEGUROS	SEGUROS SURA
LOS RIESGOS QUE PUEDEN AMPARARSE BAJO ESTA PÓLIZA, SE DEFINEN EN LA ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN NO LIMITATIVOS Y CUYA CONTRATACIÓN SE INDICA POR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, QUEDANDO SUJETAS A LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD QUE EN ELLA SE MENCIONAN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CUANDO EL CONDUCTOR CAREZCA DE LICENCIA O PERMISO DEL TIPO APROPIADO PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO, EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO A LA VÍA DE COMUNICACIÓN QUE SE ESTÉ UTILIZANDO AL MOMENTO DE PRODUCIRSE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

RIESGOS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.

DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL + 10 % (SOLO GUÍA EBC)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL + 10 % (SOLO GUÍA EBC)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 4, 500,000.00 COMO L.U.C.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

ASESORÍA LEGAL Y FIANZA		SI CUMPLE	SI CUMPLE
ASESORÍA LEGAL Y FIANZA PARA EL CONDUCTOR, CUANDO LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO SUFRAN UN PERCANCE Y EL CONDUCTOR TENGA DICTAMEN DE DELITO IMPRUDENCIAL O CULPOSO.	\$1,200,000.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE
GASTOS MÉDICOS			
• AUTOMÓVILES Y CAMIONES	• \$ 100,000.00 POR OCUPANTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
• MOTOCICLETAS	• \$ 200,000.00 POR EVENTO		
ROTURA DE CRISTALES	AMPARADO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DESVIAMIENTO DEL MOTOR POR INUNDACIÓN. SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA AGRAVACION DEL RIESGO	AMPARADO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ASISTENCIA VIAL EN VIAJES	AMPARADO AMPARADO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
• DAÑOS POR LA CARGA	AMPARADO (APLICA PARA VEHÍCULOS DE CARGA)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LOS BIENES QUE SE TRANSPORTAN SOLO CUALQUIER BIEN PROPIEDAD, BAJO CUSTODIA O EN COMODATO DE BANOBRAS.		SI CUMPLE	SI CUMPLE

DEDUCIBLES			
DAÑOS MATERIALES	3 % SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ROBO TOTAL	5 % SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CRISTALES	10 % SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL AFECTADO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DEMÁS COBERTURAS PARA EQUIPO, ADAPTACIONES Y CONVERSIONES.	SIN DEDUCIBLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	10 % SOBRE EL VALOR DEL	SI CUMPLE	SI CUMPLE



--	--	--	--

CLÁUSULA DE VALUACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL

SE ESTABLECE Y CONVIENE QUE EN CASO DE ROBO O PÉRDIDA TOTAL POR DAÑO MATERIAL, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL 110 % DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO, QUE DETERMINE LA GUÍA EBC COMO PRECIO DE VENTA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------

PARA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS MATERIALES O ROBO TOTAL PARA LAS UNIDADES ÚLTIMO MODELO HASTA DOCE MESES DE USO AL MOMENTO DEL SINIESTRO, SERÁ A VALOR FACTURA SIN APLICAR DEPRECIACIÓN A EFECTO DE PRESERVAR DEBIDAMENTE SU VALOR.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

DAÑOS MATERIALES

COLISIONES Y VUELCOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ROBO DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, MEDALLÓN, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS, E INUNDACIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN TOMADAS POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS QUE CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES INTERVENGAN EN DICHS ACTOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
TRANSPORTACIÓN, VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VUELCO, DESCARRILAMIENTO O CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUCCIONADO, CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRASBORDO O DESCARGA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE



EL DAÑO QUE SUFRA EL VEHÍCULO, CUANDO SEA CONDUCIDO POR PERSONA QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTRE EN ESTADO DE EBRIEDAD. PROCEDERÁ PARA AUTOMÓVILES Y UNIDADES DE CARGA HASTA 3.5 TONELADAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS

EL TIEMPO PARA QUE SE PRESENTE EL AJUSTADOR A DAR LA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS SERÁ INFERIOR A 45 MINUTOS EN LAS ÁREAS METROPOLITANAS, ENTENDIÉNDOSE POR LAS MISMAS LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, LA CIUDAD DE MONTERREY Y LA CIUDAD DE GUADALAJARA Y 3 HORAS EN ZONAS FORÁNEAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

REPORTES DE SINIESTRALIDAD

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD, QUE SERÁ PRESENTADO EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA MES, ESTE REPORTE DEBERÁ CONTENER AL MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

ASEGURADORA	AXA SEGUROS	SEGUROS SURA
NUMERO DE SINIESTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
FECHA DEL SINIESTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
FECHA DEL REPORTE DEL SINIESTRO A LA ASEGURADORA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
UBICACIÓN DEL SINIESTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CAUSA DEL SINIESTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
BIENES AFECTADOS	SI CUMPLE	SI CUMPLE
COBERTURA AFECTADA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÓLIZA AFECTADA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SITUACIÓN ACTUAL DEL SINIESTRO (PAGADO, EN TRÁMITE, RECHAZADO, FINIQUITADO ETC.)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MONTO ESTIMADO DE DAÑOS NOTIFICADO A LA ASEGURADORA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MONTO DEL DEDUCIBLE Y COASEGURO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MONTO INDEMNIZADO POR LA ASEGURADORA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MOTIVO DE RECHAZO Y MONTO NO CUBIERTO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
NÚMERO DE SERIE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
NÚMERO DE MOTOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PLACAS DE CIRCULACIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE

- PARA RESPONSABILIDAD CIVIL AGREGAR A LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS LO SIGUIENTE:

NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO/RECLAMANTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MONTO RECLAMADO POR EL TERCERO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MONTO INDEMNIZADO AL TERCERO	SI CUMPLE	SI CUMPLE

TIEMPOS DE REPARACIÓN

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE REALICE EN UN TÉRMINO DE 20 DÍAS NATURALES, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA ASEGURADORA, AGENCIA O AL TALLER, SIEMPRE Y CUANDO EL RETRASO NO SEA A CONSECUENCIA DE LA FALTA DE ALGUNA REFACCIÓN EN EL MERCADO O POR LA MAGNITUD DE LOS DAÑOS, SIEMPRE QUE SE DEMUESTRE POR EL FABRICANTE LA FALTA DE REFACCIONES. LA ASEGURADORA DEBERÁ PROPORCIONAR AL ASEGURADO UN VEHÍCULO SIMILAR AL SINIESTRADO, A PARTIR DEL DÍA 21 Y HASTA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO DEBIDAMENTE REPARADO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------

ROBO TOTAL

AMPARA EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DEL ROBO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ADICIONAL Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.	SI CUMPLE	SI CUMPLE





LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS CUANDO DEPENDAN CIVILMENTE DEL ASEGURADO O CUANDO ESTÉN A SU SERVICIO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO O BIEN, CUANDO SEAN OCUPANTES DEL VEHÍCULO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	------------------	------------------

DEFENSA LEGAL

ESTA COBERTURA PROPORCIONA AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO O TITULAR DE LA PÓLIZA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, PARA SU ASISTENCIA LEGAL Y REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, A CONSECUENCIA DE UN PERCANCE VIAL, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA INMINENTE LA PRESENTACIÓN DEL CONDUCTOR ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y HASTA LA CONCLUSIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DEL ASUNTO PENAL, QUEDANDO CONTEMPLADOS, A CARGO DE LA COMPAÑÍA, LOS GASTOS PROCESALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA LEGAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LA PRIMA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA FIANZA QUE SE CONTRATARA CON UNA AFIANZADORA AUTORIZADA, O CAUCIÓN, HASTA POR EL MONTO DE LA MISMA SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EN EL SUPUESTO DE QUE POR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO O TITULAR DE LA PÓLIZA SE VEA INVOLUCRADO EN LA COMISIÓN IMPRUDENCIAL DE DELITOS DE LESIONES, HOMICIDIO, DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA, ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN O CUALQUIER COMBINACIÓN DE ELLOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LA DEFENSA LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS CUANDO DEPENDAN CIVILMENTE DEL ASEGURADO O CUANDO ESTÉN A SU SERVICIO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO O BIEN, CUANDO SEAN OCUPANTES DEL VEHÍCULO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

ASESORÍA LEGAL

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A:

TRAMITAR LA LIBERTAD DEL USUARIO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE





GARANTIZAR LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS A TERCEROS Y LAS POSIBLES SANCIONES PECUNIARIAS DERIVADAS DEL DELITO CULPOSO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PAGO DE ESTADÍA EN CORRALONES POR 30 DÍAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PAGO DE GRÚAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

FIANZA EN LA COBERTURA DE DEFENSA LEGAL

LA FIANZA QUE SE PROPORCIONE AL CONDUCTOR SERÁ POR UN MONTO HASTA POR EL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SERVICIOS DE ASISTENCIA, ESTA SERÁ PRESENTADA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O LAS DE LOS ESTADOS PARA OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL, ADMINISTRATIVA O CAUCIONAL DEL CONDUCTOR.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LA FIANZA GARANTIZARÁ LA LIBERACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO PROTEGIDO O DEL VEHÍCULO QUE CONDUCE EL TITULAR DE LA PÓLIZA BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA LEGAL CONDUCTOR, EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE, MISMO QUE QUEDARÁ A SU DISPOSICIÓN, SALVO QUE HAYA SIDO INTRODUCIDO ILEGALMENTE AL PAÍS, HAYA SIDO ROBADO O SE ENCUENTRE INVOLUCRADO EN LA COMISIÓN DE CUALQUIER OTRO ILÍCITO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
QUEDANDO EN TODOS LOS CASOS EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO AMPARADO COMO DEPOSITARIO DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CONTRATADO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
EN EL CASO DE ACCIDENTES OCURRIDOS EN ESTADOS DONDE EL MINISTERIO PÚBLICO NO ACEPTA LA FIANZA, SE OTORGARÁ LA CAUCIÓN NECESARIA PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD DEL CONDUCTOR HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL LÍMITE MÁXIMO EXIGIDO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GASTOS MÉDICOS OCUPANTES

ESTA COBERTURA AMPARA EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMERAS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS FUNERARIOS, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, YA SEA EN	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------





ACCIDENTES OCURRIDOS O COMO CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL Y ASALTO PERPETRADO DEL VEHÍCULO CON USO DE VIOLENCIA, MIENTRAS SE ENCUENTRE DENTRO DEL COMPARTIMIENTO CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS, AL SER LIMITE POR EVENTO, PUEDE SER UTILIZADO POR UNO, O MÁS OCUPANTES.		
--	--	--

CONDICIONES ESPECIALES PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR

ENTIÉNDASE POR VALOR COMERCIAL, EL VALOR DE VENTA DE LA GUÍA "EBC" AL MOMENTO DEL SINIESTRO Y EN VEHÍCULOS ÚLTIMO MODELO CONSIDERANDO VALOR FACTURA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	------------------	------------------

PÉRDIDA TOTAL POR DAÑO MATERIAL: SIN DEDUCIBLE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PARA LOS ENDOSOS POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA, NO SE COBRARÁ DERECHOS DE EMISIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

COBERTURA AUTOMÁTICA POR 30 DÍAS

BANOBRAS DARÁ AVISO A LA ASEGURADORA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS EN ALTA O BAJA DE UNIDADES, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN RETROACTIVA DEL RIESGO, AL CONTRATAR CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE SE PROPORCIONARÁ A LA ASEGURADORA PARA FORMALIZAR DEBIDAMENTE LA OPERACIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SÉ DEBERÁ MANTENER LA TARIFA OFERTADA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, POR LO QUE DEBERÁN DE MANIFESTARLO POR ESCRITO, ANEXAR LA TARIFA EN LA OFERTA ECONÓMICA Y EL DESCUENTO TOTAL QUE ESTÉN OFRECIENDO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

DICTAMEN DE PÉRDIDA PARCIAL Y/O TOTAL

EN CASO DE DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, YA SEA POR COLISIÓN O ROBO, EL ASEGURADO TENDRÁ LA OPCIÓN DE ELEGIR ENTRE LA REPARACIÓN O EL PAGO DEL VEHÍCULO, SIEMPRE Y CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO REBASE EL 50 % DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SI EL COSTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, RESULTA SUPERIOR AL 50 % DEL VALOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE



COMERCIAL DE LA UNIDAD, INVARIABLEMENTE SE DETERMINARÁ LA PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD ASEGURADA.		
---	--	--

REPOSICIÓN DE PIEZAS

"LA REPOSICIÓN DE PARTES Y PIEZAS DEBERÁN SER ORIGINALES Y NUEVAS DE NO OBTENER PIEZAS ORIGINALES PARA VEHÍCULOS CON ANTIGÜEDAD DE 5 AÑOS EN ADELANTE, LA REPOSICIÓN INVARIABLEMENTE SERÁ DE PIEZAS NUEVAS, SIEMPRE Y CUANDO LA ASEGURADORA ACREDITE ESTE SUPUESTO Y CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE BANOBRAS."	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

AGENCIAS AUTORIZADAS

EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTEN VEHÍCULOS DE ÚLTIMO MODELO O CON ANTIGÜEDAD DE HASTA 5 AÑOS, LA ASEGURADORA OFRECERÁ INVARIABLEMENTE LA REPARACIÓN DE AGENCIAS AUTORIZADAS POR LAS PLANTAS ARMADORAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

COBERTURA A NIVEL NACIONAL

ATENCIÓN DE SINIESTROS SUCEDIDOS EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BAJO ESTA COBERTURA SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE EL ASEGURADO NOMBRADO EN ESTA PÓLIZA INCURRA HACIA OTRAS PERSONAS POR DAÑOS CAUSADOS EXCLUSIVAMENTE EN SUS BIENES, POR HECHOS U OMISIONES NO INTENCIONALES QUE SEAN CONSECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA PARA EFECTOS DE ESTA CONDICIÓN, LOS ASEGURADOS EN UNA MISMA PÓLIZA SE CONSIDERAN TERCEROS ENTRE SÍ, COMO SI EXISTIERA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
EN UN RADIO DE 50 METROS, ALREDEDOR DE LA INSTITUCIÓN, APLICA AL CONVENIO GOLPE POR GOLPE PARA ESTOS CASOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LA ASEGURADORA QUE AMPARA EL VEHÍCULO RESPONSABLE, SERÁ QUIEN PAGARÁ LOS DAÑOS, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA

SE CONVIENE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD Y/O SUBLÍMITES QUE SE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------



REDUZCAN POR EFECTO DE SINIESTRO, SERÁ REINSTALADO AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ QUE LOS BIENES HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS SIN COBRO DE PRIMA.		
--	--	--

ERRORES U OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LAS ALTAS Y BAJAS, DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y AVISADO CON TODA OPORTUNIDAD POR EL ASEGURADO. LAS ALTAS Y BAJAS SE REALICEN SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA SINIESTRO QUE RECLAMAR Y CON SU RESPECTIVO COSTO/DEVOLUCION CORRESPONDIENTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	------------------	------------------

SUBROGACIÓN DE DERECHOS

EL ASEGURADO SUBROGARÁ LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN A FAVOR DE LA ASEGURADORA, POR EL IMPORTE INDEMNIZADO, PARA QUE LA ASEGURADORA EJERCITE ACCIÓN LEGAL EN CONTRA DEL O DE LOS TERCEROS QUE CAUSARON LOS DAÑOS, SIN EMBARGO, NO HABRÁ SUBROGACIÓN CUANDO SE TRATE DE ACCIDENTES EN LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES PERSONAS DE LAS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO, O POR SUS FAMILIARES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EN SEGUNDO GRADO, POR LO QUE PARA ESTOS EFECTOS SERÁN CONSIDERADOS TAMBIÉN COMO ASEGURADOS, EXCEPTO SI SE TRATARA DE ACTOS INTENCIONALES, DOLO O MALA FE. EL ASEGURADO NO SE SUBROGARÁ EN CONTRA DE EMPRESAS FILIALES, CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES, EMPLEADOS DEL ASEGURADO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SI EL DAÑO FUERE INDEMNIZADO SOLO EN PARTE, EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA CONCURRIRÁN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE EJERCERÁN SUS DERECHOS EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

DERECHOS Y GASTOS

PARA LOS ENDOSOS POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA, NO SE COBRARÁ	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	------------------	------------------



DERECHOS DE EMISIÓN DE LA PÓLIZA, NO SE COBRARÁ DERECHOS DE EMISIÓN. ÚNICAMENTE PARA LOS ENDOSOS DE ALTA PROCEDERÁN LOS DERECHOS DE PÓLIZA		
--	--	--

NO SE CUENTA CON VEHÍCULOS BLINDADOS.

EL PARQUE VEHICULAR CON QUE SE CUENTA ESTA DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE BANOBRAS

CONDICIONES GENERALES

EXCLUSIONES

DAÑOS MATERIALES

LA ROTURA, DESCOMPOSTURA MECÁNICA O LA FALTA DE RESISTENCIA DE CUALQUIER PIEZA DEL VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DEL USO, A MENOS QUE FUEREN CAUSADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LAS PÉRDIDAS O DAÑOS DEBIDO A DESGASTE NATURAL DEL VEHÍCULO O DE SUS PARTES, LA DEPRECIACIÓN QUE SUFRA SU VALOR.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCIÓN NATURAL DE LA MAREA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LOS DAÑOS QUE SUFRA EL VEHÍCULO POR ACTOS INTENCIONALES DEL ASEGURADO Y/ O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CUALQUIER TIPO DE FRAUDE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DAÑOS ORIGINADOS POR ACTOS BÉLICOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SE EXCLUYE LA COBERTURA DE TERRORISMO Y/O SABOTAJE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

ROBO

ABUSO DE CONFIANZA, ACTOS EN LOS QUE PARTICIPE PERSONAL AL SERVICIO DEL ASEGURADO, O QUE DEPENDA DE ÉL.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
BIENES QUE SE ENCUENTREN EN EL VEHÍCULO ASEGURADO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

RESPONSABILIDAD CIVIL

LA DEFENSA LEGAL NO GARANTIZA:

LA DEFENSA LEGAL EN NINGÚN CASO PAGARÁ: MULTAS INFRACCIONES, DÁDIVAS, GRATIFICACIONES, NI COSTOS DE COPIAS; ASÍ MISMO NO PAGARÁ LOS GASTOS QUE EL CONDUCTOR REALICE EN SU DEFENSA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO LE HAYA EXTENDIDO DEFENSA LEGAL.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	------------------	------------------



CUANDO EN EL SINIESTRO SURJA UN DELITO DIFERENTE A LOS MOTIVADOS POR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CUANDO EL CONDUCTOR REALICE ARREGLOS O PAGOS SIN HABER CONSULTADO A DEFENSA LEGAL.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CUANDO EL CONDUCTOR NO SE QUIERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD QUE TOMA CONOCIMIENTO, O CUANDO NO QUIERA ACEPTAR LOS SERVICIOS DEL ABOGADO QUE LE ASIGNE LA ASEGURADORA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

LA FIANZA LEGAL DEJARÁ DE SURTIR EFECTO:

ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, EN EL MOMENTO EN QUE SE CONCLUYA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA, BIEN SEA POR DETERMINARSE EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL O QUE EL CONDUCTOR NO FUE RESPONSABLE DEL ACCIDENTE, O POR HABERSE REMITIDO EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA RESERVA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ANTE EL PODER JUDICIAL, EN EL MOMENTO QUE SE DICTE SENTENCIA DE LIBERTAD, POR DETERMINARSE QUE NO EXISTE RESPONSABILIDAD PENAL ALGUNA EN CONTRA DEL CONDUCTOR.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CUANDO EL VEHÍCULO HAYA SIDO ROBADO O INTRODUCIDO ILEGALMENTE AL PAÍS O USADO COMO INSTRUMENTO PARA COMETER OTRO ILÍCITO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

III. PÓLIZA DE TRANSPORTES

CONDICIONES ESPECIALES

BIENES CUBIERTOS

ASEGURADORA	AXA SEGUROS	SEGUROS SURA
SE AMPARAN TODOS Y CADA UNO DE LOS EMBARQUES QUE REALIZA EL ASEGURADO, SOBRE LOS CUALES TENGA INTERÉS ASEGURABLE, CONSISTENTES EN MERCANCÍAS EN GENERAL Y DEMÁS BIENES DE SU PROPIEDAD Y/O DE TERCEROS, NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE BANOBRAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
AMPARA LOS BIENES INHERENTES A LA OPERACIÓN DE BANOBRAS, DE SU PROPIEDAD, INCLUYENDO LOS PERMANENTES O TEMPORALES QUE TENGA POR CUENTA AJENA Y QUE ESTÉN OBLIGADOS A ASEGURAR, DONDE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE, DE BIENES	SI CUMPLE	SI CUMPLE



QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUIDADO, CUSTODIA O SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, Y SE UBIQUEN EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO EL ACERVO CULTURAL U OBRAS DE ARTE.		
---	--	--

RIESGOS CUBIERTOS

ESTE SEGURO CUBRE TODOS LOS RIESGOS ADICIONALES, PERO SIN ESTAR LIMITADOS A: DAÑOS MATERIALES A LOS BIENES CAUSADOS POR:	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES Y VANDALISMO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ROBO DE BULTO POR ENTERO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ROBO PARCIAL.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MOJADURA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MANCHAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
OXIDACIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CONTACTO CON OTRAS CARGAS O CONTAMINACIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ROTURA O RAJADURA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DERRAMES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

COBERTURAS ADICIONALES

BODEGA A BODEGA PROPIAS Y DE TERCEROS	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
INTERRUPCIÓN EN EL TRANSPORTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ESTADÍA EN BODEGAS Y RECINTOS ADUANALES POR 60 DÍAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PARTES Y COMPONENTES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DESEMPAQUE DIFERIDO POR 30 DÍAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

VIGENCIA DEL SEGURO

ESTE SEGURO ENTRARA EN VIGOR DESDE EL MOMENTO EN QUE LOS BIENES QUEDEN A CARGO DE LOS PORTEADORES PARA SU TRANSPORTE Y CESARAN A LAS 72 HORAS DESPUÉS DE LA LLEGADA DE LOS BIENES AL PUNTO DE DESTINO ESTIPULADO, DE BODEGA A BODEGA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	------------------	------------------

MEDIOS DE CONDUCCIÓN





VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS O CAMIONES DE LÍNEAS DE SERVICIO PÚBLICO LOCAL O FEDERAL AUTORIZADOS, ASÍ COMO FERROCARRIL, AVIÓN Y CUALQUIER MEDIO DE CONDUCCIÓN Y/O SERVICIOS DE MENSAJERÍA PRIVADA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

TIPO DE PÓLIZA

PÓLIZA A PRONÓSTICO SIN DECLARACIÓN NI AJUSTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

VALOR PARA EL SEGURO

SE FIJARÁ EL VALOR DE LOS EMBARQUES DE ACUERDO AL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA MERCANCÍA MÁS UN 10% POR CONCEPTOS DE GASTOS TALES COMO FLETES, IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN, ACARREOS, ETC. TODO ESTO SERÁ COMPROBABLE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

VALOR DE GARANTÍA

EN CASO DE CUALQUIER ACCIDENTE QUE OCASIONE DAÑOS O DETERIORO DE LOS BIENES QUE AMERITEN INDEMNIZACIÓN, LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------

SUMA ASEGURADA ANUAL A PRONÓSTICO \$10,000,000.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE \$ 500,000.00	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------

DEDUCIBLES

ROBO 10 % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LOS RIESGOS DE MÁS 5 % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA		

LÍMITES GEOGRÁFICOS

DESDE CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, HASTA CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------

ERRORES Y OMISIONES

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------





<p>LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA O UBICACIÓN ADICIONAL ALGUNA, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE LA PRIMA.</p>		
--	--	--

CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO

<p>EN CASO DE QUE LA "ASEGURADORA", NO OBSTANTE DE HABER RECIBIDO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE HAYAN SIDO PRESENTADAS, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL, RENTA O REPOSICIÓN DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL, QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR AL "ASEGURADO", BENEFICIARIO TERCERO DAÑADO, UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL LAPSO DE MORA, DICHO INTERÉS MORATORIO SE GENERAN POR DÍA, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS REFERIDOS EN ESTE ARTÍCULO.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
---	-------------------------	-------------------------

CONDICIONES GENERALES

EXCLUSIONES:

<p>LAS EXCLUSIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SERÁN COMPLEMENTADAS POR LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS, PERO SE CONSIDERAN INCLUIDOS TODOS AQUELLOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO, EN EL RAMO DE MARÍTIMO Y TRANSPORTES.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
---	-------------------------	-------------------------

<p>TERRORISMO Y SABOTAJE.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>HOSTILIDADES, ACTIVIDADES Y OPERACIONES DE GUERRA DECLARADA O NO, INVASIÓN DEL ENEMIGO EXTRANJERO, GUERRA INTESTINA, REBELIÓN, INSURRECCIÓN, SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS O ACONTECIMIENTOS QUE</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>





ORIGINEN ESAS SITUACIONES DE HECHO O DE DERECHO.		
LA REACCIÓN O RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, CONTROLADA O NO, YA SEA PÉRDIDA O DAÑO, EXCEPTO SI COMO CONSECUENCIA DE LA REACCIÓN NUCLEAR SE OCASIONA UN INCENDIO, ENTONCES ÉSTA PÓLIZA COBRE LAS PÉRDIDAS DIRECTAS DERIVADAS DE DICHO INCENDIO SUBSECUENTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DESPOJAMIENTO PERMANENTE O TEMPORAL RESULTANTE DE LA CONFISCACIÓN, NACIONALIZACIÓN, EXPROPIACIÓN, REQUISICIÓN, DE CUALQUIER AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CUANDO PROVENGAN DE SINIESTROS CAUSADOS POR FRAUDE, DOLO O MALA FE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDAS DIRECTAMENTE CAUSADAS POR SAQUEOS QUE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO, SISMOS O CUALQUIER OTRA CAUSA NATURAL O NO NATURAL QUE PROPICIE QUE DICHS ACTOS SE COMETAN EN PERJUICIO DEL ASEGURADO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CUALQUIER ACTO O VOLUNTARIA POR PARTE DEL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA, DE LA CUAL SEA CÍVICAMENTE RESPONSABLE O QUE ACTÚE EN SU NOMBRE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CAMBIOS DE TEMPERATURA O HUMEDAD, DERIVADAS DE ACCIONES DE LA NATURALEZA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDA DE MERCADO, O RETRASO CON RESPECTO A LOS BIENES EN TRÁNSITO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LA VIOLACIÓN DEL ASEGURADO O DE QUIENES SUS INTERESES REPRESENTEN A CUALQUIER LEY, DISPOSICIÓN O REGLAMENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, NACIONAL O EXTRANJERA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DESAPARICIÓN MISTERIOSA O FALTANTES DESCUBIERTOS AL LEVANTAR INVENTARIOS, O CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑOS OCULTOS DETECTADOS DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A LA LLEGADA DE MERCANCÍA A LA BODEGA DE SU DESTINO FINAL.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LA NATURALEZA DÉRECEDERA INHERENTE A LOS BIENES ASEGURADOS, ASÍ COMO LAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE





DIFERENCIAS EXISTENTES EN PESOS Y MEDIDAS QUE EXCEDAN LAS CANTIDADES FALTANTES NORMALES DURANTE EL TRANSPORTE.		
--	--	--

IV. PÓLIZA. - SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

OBJETIVO

EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES QUE CONTRATA "LA CONVOCANTE" ES UNA COBERTURA PARA TODOS LOS ACCIDENTES HASTA EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA PÓLIZA, QUE SUFRA CUALQUIER USUARIO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ECOLÓGICO DENOMINADO "EL BATÁN".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	------------------	------------------

CONDICIONES ESPECIALES

RIESGOS CUBIERTOS

ASEGURADORA	AXA SEGUROS	SEGUROS SURA
QUEDAN AMPARADOS TODOS LOS ACCIDENTES HASTA EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA PÓLIZA, QUE SUFRA CUALQUIER USUARIO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ECOLÓGICO DENOMINADO "EL BATÁN".	SI CUMPLE	SI CUMPLE

RIESGOS CUBIERTOS

MUERTE: SI COMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO POR EL ASEGURADO Y DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO SOBREVIENTE LA MUERTE, LA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS, EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA CUBIERTA PARA ESTE RENGLÓN; CUANDO EL ASEGURADO SEA MENOR DE 12 AÑOS, LA MUERTE SE CUBRIRÁ COMO GASTOS FUNERARIOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDAS ORGÁNICAS, CON ESCALA DE INDEMNIZACIÓN "B", EN CASO DE QUE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DIRECTO DEL ACCIDENTE Y DENTRO DE LOS 90 DÍAS DE LA FECHA DEL MISMO SUFRA CUALESQUIERA DE LAS PÉRDIDAS ENUMERADAS EN ESTA SECCIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, CUANDO POR MOTIVO DEL ACCIDENTE EL ASEGURADO DENTRO DE LOS 182 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO SE VIERA PRECISADO A SOMETERSE A INTERVENCIÓN MÉDICA O QUIRÚRGICA, HOSPITALIZARSE O HACER USO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERO, AMBULANCIAS O MEDICINAS, LA COMPAÑÍA PAGARÁ ADEMÁS DE LAS INDEMNIZACIONES A QUE TUVIERE DERECHO EL ASEGURADO, EL	SI CUMPLE	SI CUMPLE





MONTO DE LAS MENCIONADAS ASISTENCIAS HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA ASEGURADA POR ESTE CONCEPTO Y PREVIA COMPROBACIÓN.		
--	--	--

SUMAS ASEGURADAS

MUERTE 5,060 UMA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDAS ORGÁNICAS 5,060 UMA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
GASTOS MÉDICOS 5,060 UMA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MÁXIMO POR ACCIDENTE COLECTIVO \$ 15'000,000.00 M.N	SI CUMPLE	SI CUMPLE
UMA.- UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VALOR DIARIO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DEDUCIBLE DE \$ 250.00 M.N.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
EL CUAL ESTÁ A CARGO DEL PARQUE ECOLÓGICO DENOMINADO "EL BATÁN".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CONDICIONES Y CLAUSULADOS		
ESTA PÓLIZA PROTEGE A LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA COLECTIVIDAD ANTES DEFINIDA, EN CASO DE ACCIDENTE CONTRA LOS RIESGOS Y SUMAS ASEGURADAS AMPARADAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SE CONVIENE Y ENTIENDE QUE EL VISITANTE QUEDARÁ CUBIERTO DESDE EL MOMENTO DE SU ENTRADA AL PARQUE ECOLÓGICO "EL BATÁN" Y SE ENCUENTRE EN ESTAS INSTALACIONES Y LA COBERTURA TERMINARÁ AL ABANDONAR ESTAS INSTALACIONES, LA PÓLIZA NO APLICA PARA TRABAJADORES DEL PARQUE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LA PÓLIZA SÓLO AMPARA A LAS PERSONAS QUE VISITAN "EL BATÁN" EN CALIDAD DE USUARIOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SE REALIZAN ACTIVIDADES DE CARÁCTER RECREATIVO RELACIONADAS PRINCIPALMENTE CON LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SE CUENTA CON UN MÉDICO Y UNA ENFERMERA DENTRO DE LAS INSTALACIONES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
EL PROMEDIO DE VISITAS QUE DE MANERA MENSUAL ASISTEN AL PARQUE DENOMINADO "EL BATÁN" ES DE 6,100 VISITANTES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

MUERTE ACCIDENTAL

LA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS REGISTRADOS LA SUMA ASEGURADA SEÑALADA, SI EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO SE PRODUCE A CONSECUENCIA DIRECTA E INMEDIATA DE UN ACCIDENTE OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE ENTENDERÁ COMO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------





<p>FALLECIMIENTO INMEDIATO AQUEL QUE OCURRA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES DESPUÉS DE OCURRIDO EL ACCIDENTE, SIENDO CONDICIÓN ESENCIAL PARA QUE SURJA LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA QUE LA MUERTE SOBREVINIENTE SEA CONSECUENCIA DIRECTA DE LAS LESIONES ORIGINADAS POR EL ACCIDENTE.</p>		
---	--	--

REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

<p>SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO, EL ASEGURADO SE VIERA PRECISADO A SOMETERSE A TRATAMIENTO MÉDICO, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, O HACER USO DE AMBULANCIA, MEDICINAS O ESTUDIOS DE LABORATORIO Y DE GABINETE, HASTA EL GASTO USUAL Y ACOSTUMBRADO; LA ASEGURADORA REMBOLSARÁ, ADEMÁS DE LOS OTROS BENEFICIOS A QUE TUVIERA DERECHO, EL MONTO DE LAS MENCIONADAS ASISTENCIAS PREVIA COMPROBACIÓN.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
--	-------------------------	-------------------------

<p>ESTA COBERTURA NO ESTÁ SUJETA A LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE. LA COBERTURA PARA CADA ACCIDENTE CUBIERTO, FINALIZARÁ AUTOMÁTICAMENTE AL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS DESDE LA FECHA DEL ACCIDENTE, O AL AGOTARSE LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA PARA ESTE BENEFICIO. LA REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DEL BENEFICIO MÁXIMO QUEDARÁ INCLUIDA.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
--	-------------------------	-------------------------

PÉRDIDAS ORGÁNICAS ESCALA "B"

<p>SI COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA CONTRATADO Y DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRIDO EL MISMO, LAS LESIONES SUFRIDAS POR UNO O MÁS ASEGURADOS LES PRODUJERAN CUALQUIERA DE LAS PÉRDIDAS ORGÁNICAS ESPECIFICADAS EN LA ESCALA DE INDEMNIZACIÓN "B" LA ASEGURADORA PAGARÁ AL ASEGURADO UNA INDEMNIZACIÓN IGUAL A LA QUE RESULTE DE APLICAR LOS PORCENTAJES ESPECIFICADOS EN DICHA ESCALA DE INDEMNIZACIÓN A LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
--	-------------------------	-------------------------

<p>SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE LAS MANOS O DE LOS PIES, LA MUTILACIÓN O ANQUILOSIS TOTAL DE ESTOS ÓRGANOS; EN CUANTO A LOS OJOS, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
--	-------------------------	-------------------------





DE LA VISTA; POR LO QUE SE REFIERE A LOS DEDOS, LA SEPARACIÓN DESDE LA ARTICULACIÓN METACARPO O METATARSO FALANGEA, SEGÚN SEA EL CASO, O ARRIBA DE LA MISMA. CUANDO SEAN VARIAS LAS PÉRDIDAS ORGÁNICAS O ANQUILOSAMIENTO OCURRIDOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN UNO O EN VARIOS ACCIDENTES, EL PROVEEDOR PAGARÁ LA SUMA DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES A CADA UNA, SIN EXCEDER EN SU TOTALIDAD DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.		
--	--	--

ESCALA DE INDEMNIZACIÓN "B"

PÉRDIDA	PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LA PÉRDIDA DE AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LA PÉRDIDA DE UNA MANO CONJUNTAMENTE CON UN PIE	100 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LA PÉRDIDA DE UNA MANO O DE UN PIE CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO	100 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDA TOTAL DEL BRAZO O DE UNA MANO	60 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDA TOTAL DE UNA PIERNA O UN PIE	50 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDA TOTAL DE PULGAR Y DEL ÍNDICE DE UNA MANO	30 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDA DEL MAXILAR INTERIOR	30 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDA TOTAL DE CUALQUIER OJO	30 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE
AMPUTACIÓN PARCIAL O ANQUILOSAMIENTO PARCIAL DE UN PIE, COMPRENDIENDO TODOS LOS DEDOS	30 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDA TOTAL DE TRES DEDOS COMPRENDIENDO EL	30%	SI CUMPLE	SI CUMPLE





PULGAR O EL ÍNDICE DE UNA MANO			
PÉRDIDA TOTAL DE TRES DEDOS QUE NO SEAN EL PULGAR O EL ÍNDICE DE UNA MANO	25 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDA TOTAL DEL PULGAR Y DE OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE DE UNA MANO	25 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE
POR LA SORDERA COMPLETA	25 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDA TOTAL DEL ÍNDICE Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL PULGAR DE UNA MANO	20 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDA TOTAL DEL PULGAR DE CUALQUIER MANO	20 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDA TOTAL DEL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO	15 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ACORTAMIENTO DE UN MIEMBRO INFERIOR	15 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDA TOTAL DE DEDO MAYOR, EL ANULAR O EL MEÑIQUE	5 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDA TOTAL DE DOS DE ÉSTOS ÚLTIMOS TRES DEDOS	10 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PÉRDIDA TOTAL DE PULGAR DE UN PIE	5 %	SI CUMPLE	SI CUMPLE

EXCLUSIONES

NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS COBERTURAS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA PÓLIZA, CUANDO EL FALLECIMIENTO O LESIONES DEL ASEGURADO SE PRODUZCAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE, A CONSECUENCIA DE:	SI CUMPLE	SI CUMPLE
GUERRA DECLARADA O NO, CIVIL O INTERNACIONAL.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ASEGURADO EN LAS FUERZAS ARMADAS, FUERZAS POLICIALES DE CUALQUIER TIPO, FUERZAS DE RESCATE Y BOMBEROS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE



PARTICIPACIÓN EN ACTO DELICTUOSO, EMPRESA CRIMINAL O POR APLICACIÓN LEGÍTIMA DE LA PENA DE MUERTE. ACTOS DE GUERRILLA, REBELIÓN, SEDICIÓN, MOTÍN, TERRORISMO, HUELGA O TUMULTO POPULAR, CUANDO EL ASEGURADO HUBIERA PARTICIPADO COMO ELEMENTO ACTIVO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CUANDO EL ASEGURADO SEA VÍCTIMA DE TERRORISMO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ACCIDENTES OCURRIDOS POR CULPA GRAVE DEL ASEGURADO POR ENCONTRARSE EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LOS EFECTOS DE ALUCINÓGENOS O DROGAS NO PRESCRITAS POR UN MÉDICO TITULADO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ACCIDENTES QUE OCURRAN MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE CONDUCIENDO MOTOCICLETAS, MOTONETAS Y VEHÍCULOS DE MOTOR SIMILARES, REALIZANDO ACTIVIDADES COMO: INMERSIÓN SUBMARINA, MONTAÑISMO, VUELO DELTA, PARACAIDISMO, CHARRERÍA, ESQUÍ, TAUROMAQUIA, BOX, LUCHA LIBRE Y GRECORROMANA, RAFTING, BUNGEE, RAPPEL, JET-SKI; ESPELEOLOGÍA, CARRERAS DE CABALLOS, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y DE LANCHAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LA PRÁCTICA O EL DESEMPEÑO DE ALGUNA ACTIVIDAD, PROFESIÓN U OFICIO CLARAMENTE RIESGOSO, TALES COMO: CORRESPONSAL DE GUERRA, MINEROS, ACRÓBATAS, MARINOS, TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EXPLOSIVOS, QUÍMICOS Y ÁCIDOS; DOBLES CINEMATOGRAFICOS, TALADORES, DETECTIVES Y GUARDAESPALDAS, LIMPIA VENTANAS Y PERSONAS QUE MANEJAN ASBESTOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN ACTOS TEMERARIOS O EN CUALQUIERA MANIOBRA, EXPERIMENTO, EXHIBICIÓN, DESAFÍO O ACTIVIDAD NOTORIAMENTE PELIGROSA, ENTENDIDO POR TALES AQUELLAS DONDE SE PONE EN GRAVE PELIGRO LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
VIAJE O VUELO EN VEHÍCULO AÉREO DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EN EL SIGUIENTE CASO: QUE ESTE VIAJANDO COMO PASAJERO EN UN AVIÓN COMERCIAL, OPERADO POR UNA EMPRESA DE TRANSPORTE AÉREO, SOBRE UNA RUTA ESTABLECIDA PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS SUJETO A ITINERARIO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
TRATAMIENTOS MÉDICOS, FISIOTERAPÉUTICOS, QUIRÚRGICOS, ANESTÉSICOS Y SIMILARES QUE	SI CUMPLE	SI CUMPLE





CAUSEN LA MUERTE DEL ASEGURADO.		
RIESGOS NUCLEARES O ATÓMICOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CONSECUENCIAS NO ACCIDENTALES DE EMBARAZOS O PARTOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA FÍSICA, SALVO QUE DERIVEN DE UN ACCIDENTE CUBIERTO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES MENTALES Y/O NERVIOSAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SÍNDROME DE INMUNO DEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA), EL COMPLEJO SINTOMÁTICO RELACIONADO CON EL SIDA Y TODAS LAS ENFERMEDADES CAUSADAS Y/O RELACIONADAS CON EL VIRUS VIH POSITIVO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ANOMALÍAS CONGÉNITAS O TRASTORNOS QUE SOBREVENGAN POR TALES ANOMALÍAS O RELACIONADAS CON ELLAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
LESIONES POR ENVENENAMIENTO O POR INHALACIÓN DE HUMOS O GASES, SALVO CUANDO SE DEMUESTRE QUE FUE A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
TODO TIPO DE INFECCIONES, A EXCEPCIÓN DE AQUELLAS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
TODO TIPO DE HERNIAS Y SUS CONSECUENCIAS, SIN IMPORTAR SU CAUSA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS DISTINTOS DE LOS NECESARIOS A CONSECUENCIA DE LESIONES O ENFERMEDADES CUBIERTAS POR ESTA PÓLIZA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PADECIMIENTOS PREXISTENTES A LA FECHA DE ALTA DEL ASEGURADO DENTRO DE LA PÓLIZA, Y LESIONES ACCIDENTALES EXISTENTES A LA FECHA EN QUE SE INICIE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA O DE SU ÚLTIMA REHABILITACIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
EXÁMENES MÉDICOS DE RUTINA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CIRUGÍAS PLÁSTICAS ESTÉTICAS, SALVO LAS CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS QUE SE REQUIERAN COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
HOSPITALIZACIÓN A CONSECUENCIA DE EMBARAZO O MATERNIDAD.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
TRATAMIENTO O CIRUGÍA DENTAL, EXCEPTO A DIENTES NATURALES SANOS, OCASIONADOS POR UNA LESIÓN ACCIDENTAL.	SI CUMPLE	SI CUMPLE



PIE DIABÉTICO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ACCIDENTES OCURRIDOS POR CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

PARA LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

ASEGURADORA	AXA SEGUROS	SEGUROS SURA
PARA EFECTOS DE LAS COBERTURAS RELATIVAS A REMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE, SE TENDRÁ COMO BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA AL PROPIO ASEGURADO. EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ÉSTE, SE TENDRÁ COMO BENEFICIARIO(S) A LA(S) PERSONA(S) DESIGNADA(S) EN EL CONSENTIMIENTO Y A FALTA DE ESTE EL IMPORTE DEL SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO. PARA EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD, LA ASEGURADORA PAGARÁ A LA MADRE, PADRE O TUTOR DEL ASEGURADO	SI CUMPLE	SI CUMPLE

REPORTES DE SINIESTRALIDAD

LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD EN FORMA TRIMESTRAL O CUANDO SE LE SOLICITE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	------------------	------------------

PARA TODA LA PARTIDA

CLÁUSULA DE PRELACIÓN. -

SE CONVIENE QUE LAS PRESENTES CONDICIONES, LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE RESULTARON DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE TIENEN PRELACIÓN EN TODO MOMENTO SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	------------------	------------------

REPORTES DE SINIESTRALIDAD. -

LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD EN FORMA TRIMESTRAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL TRIMESTRE A REPORTAR O CUANDO SE LE SOLICITE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	------------------	------------------

ATENCIÓN DE SINIESTROS

LOS USUARIOS QUE SUFRAN LESIONES DENTRO DE LAS INSTALACIONES, RECIBIRÁN ATENCIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	------------------	------------------



BÁSICA POR PARTE DE LOS PARAMÉDICOS DE LAS INSTALACIONES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS CASOS QUE REQUIERAN LA ATENCIÓN DE MÉDICO ESPECIALISTA, O EL TRASLADO A UN HOSPITAL, LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ UN TELÉFONO DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE AMBULANCIA, DESIGNAR EL HOSPITAL AL QUE SERÁ TRASLADADO EL LESIONADO, Y EFECTUAR EL PAGO DIRECTO DE LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS, HASTA LA RECUPERACIÓN DEL AFECTADO.		
--	--	--

ERRORES Y OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN, UBICACIÓN O FALTA DE LOS BIENES ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DE ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO, POR LO TANTO, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO. CONDICIONES GENERALES	SI CUMPLE	SI CUMPLE

ESTÁNDARES DE SERVICIO PARA LAS PÓLIZAS

	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO EN DÍAS HÁBILES		
1	EMISIÓN DE PÓLIZA AL INICIO DE LA VIGENCIA.	10 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS)	7 DÍAS POSTERIORES AL AVISO DE MODIFICACIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	ENTREGA DE CARTA COBERTURA	SIGUIENTE DÍA DEL FALLO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZA Y ENDOSOS CUANDO SE SOLICITEN POR CONTENER ERRORES.	7 DÍAS POSTERIORES AL AVISO DE CORRECCIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	DUPLICADO DE PÓLIZA Y	7 DÍAS POSTERIORES AL AVISO DE EMISIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE



	RECIBOS CUANDO SOLICITE	SE			
6	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	DE DE	15 DÍAS POSTERIORES AL AVISO DE EMISIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD (EN CASO DE NO REGISTRARSE NINGÚN SINIESTRO EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA, LA COMPAÑÍA LO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO)	DE	DENTRO DE LOS 15 DÍAS DEL MES SIGUIENTE AL QUE SE INFORMA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

	SINIESTROS		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO EN DÍAS HÁBILES		
1	PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO.	DE	EN EL CURSO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO Y ENTREGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN A LA COMPAÑÍA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.	DE	5 DÍAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE

PENALIZACIONES.

LAS PENALIZACIONES PARA ESTE PROCEDIMIENTO SERÁN SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS MARCADOS EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y SERÁN APLICANDO EL 1% SOBRE LA PRIMA MENSUAL (PRORRATEANDO LA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------

DEDUCTIVAS

LAS DEDUCTIVAS PARA ESTE PROCEDIMIENTO SERÁN APLICADAS SOBRE LOS SERVICIOS RECIBIDOS NO SATISFACTORIAMENTE SOBRE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y SERÁN APLICANDO EL 1% SOBRE LA PRIMA MENSUAL (PRORRATEANDO LA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------





DOCUMENTOS PARA LA EVALUACION TÉCNICA

ASEGURADORA	AXA SEGUROS	SEGUROS SURA
Documento 1: Curriculum del licitante en el que se especifique la relación de clientes principales, mínimo 3 (tres) con señalamiento de su domicilio, teléfono y correo electrónico (este último en caso de contar con el), indicando el nombre de la persona con quien pueda corroborarse la información.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento 2: Copia simple de la autorización expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar operaciones de seguros de los ramos que se convoca.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento 3: Proposición técnica, que contenga todas las especificaciones y requisitos señalados en el Anexo Técnico de esta convocatoria al procedimiento, misma que deberá ser firmada por el apoderado legal en todas las hojas que la integran.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Aprovecho la ocasion para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Carlos Acosta Montoya,
Director de Recursos Humanos.

C.c.p. Hugh Harleston Lopez Espino. - Director General Adjunto de Administración

ECM/FBA/*CCM Dictamen Bienes Patrim

